

Santos Gómez Marañón, provincial agustino y obispo de Cebú (Filipinas)

Por

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

Resumen:

El estudio de la persona de fray Santos Gómez Marañón ofrece abundante información en el ámbito de la historia de la Orden de San Agustín en Filipinas y en el de la diócesis de Cebú. Ambos muy valiosos a su vez para la comprensión de múltiples aspectos de la historia de Filipinas. En este ensayo se estudia su acción como provincial (1825-1829) y como obispo de la diócesis de Cebú (1829-1840), la más grande de Filipinas. El provincialato de Gómez Marañón representó el tránsito de un período de decadencia de la Orden en las parroquias y misiones hacia una progresiva restauración de la década de los treinta. Como obispo de Cebú promovió interesantes acciones en el campo asistencial, en el fomento del seminario y la instrucción de su clero, y en la edificación de la catedral y el palacio episcopal. Otras actuaciones, como la activa contribución a la restauración religiosa de la Orden de San Agustín, produjeron tensiones con la poderosa comunidad de mestizos de chino de Cebú.

Abstract:

The study of the person of Fray Santos Gómez Marañón offers abundant information in the sphere of the history of the Order of Saint Augustin in the Philippines and in that of the Diocese of Cebú. Both are very valuable in turn for understanding multiple aspects of Philippine history. In this essay are studied his actions as provincial (1825-1829) and as bishop of the diocese of Cebú (1829-1840), the largest in the Philippines. The time of Gómez Marañón as

provincial represented the transition from a period of decline of the Order in the parishes and missions towards a progressive restoration of the 1830s. As bishop of Cebú he promoted interesting actions in the field of assistance, in the promotion of the seminary and the instruction of his clergy, and in the construction of the cathedral and the episcopal palace. Other actions, such as the active contribution to the religious restoration of the Order of Saint Augustine, produced tensions with the powerful community of mixed-race Chinese in Cebu.

«Nuestras obligaciones principales son: sacrificar desde ahora nuestro sosiego, nuestra salud y nuestra vida por la salud de nuestro pueblo; sacrificar y orar continuamente por él; no tener otra mira que Dios y la felicidad de nuestra Diócesis»¹

Santos Gómez Marañón.

El Real Colegio de Padres Agustinos Filipinos de Valladolid alberga la que es, en opinión de varios especialistas, la mayor colección de retratos de religiosos pintados durante el período de dominio español en Filipinas. De doce representaciones de eclesiásticos destacados encontramos en la galería oriental, justo en la entrada al Museo Oriental, el retrato del obispo de Cebú, Santos Gómez Marañón, obra realizada en torno a 1830 por el excelente pintor filipino Juan Arzeo (1795-1865)². Encargado en tiempos del procurador del colegio Macario Coscujuela, el retrato muestra a Gómez Marañón vestido de hábito negro, con cruz pectoral dorada sobre el pecho y portando un sombrero en la mano izquierda y un bastón en la derecha. A sus espaldas, encima de una mesa carmesí, hay un crucifijo, un

¹ REDONDO Y SENDINO, Felipe, *Pastorales y demás disposiciones circuladas a los párrocos de esta Diócesis de Cebú (y también a los de Jaro antes de su separación) por los señores obispos o sus vicarios generales, para el buen gobierno de la diócesis y también las disposiciones remitidas por el gobierno y comunicadas a los párrocos, y algunas otras de interés histórico, que para el gobierno y observancia del clero, manda imprimir para los archivos de cada parroquia de su diócesis, el Ilmo. y Rmo. sr. D. Fr. Benito Romero de Madrideojos*, I, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás a cargo de D. Gervasio Memije, Manila 1883, 1.

² SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Museo Oriental. China. Japón. Filipinas. Obras selectas*, Caja España 2004, 480.

sello con su recipiente y varios libros, entre los que puede apreciarse la Biblia, el Cliquet y un tomo de Teología moral. Y, finalmente, al fondo una ventana de capiz donde se ve una calle de Cebú. Gómez Marañón ofrece un semblante concentrado y serio. La firmeza con la que agarra el bastón advierte de su carácter, de su determinación, en definitiva, de una autoridad que hizo gala en distintas ocasiones de su vida.

Santos Gómez Marañón fue uno de los agustinos más destacados de la primera mitad del siglo XIX en Filipinas. De amplia formación y conocimientos en materias muy diversas, aparte de las estrictamente propias de su formación eclesiástica, de otras como la matemática o la arquitectura, aficiones que nunca abandonaría, fue profesor en los conventos de Valladolid y Manila, párroco en las provincias de tagalos, y ocupó los cargos de mayor relevancia dentro de la provincia de agustinos de Filipinas. El *cursum honorum* de este religioso nacido en Valladolid le llevó a desempeñar las funciones de prior vocal, definidor, provincial, el más alto cometido de la corporación, y, por último, el de obispo de Cebú, la diócesis más extensa de Filipinas.

El estudio del tiempo de su provincialato (1825-1829) y obispado (1829-1840) que aquí aportamos ofrece información singular y del mayor interés en dos ámbitos muy diferenciados, pero también estrechamente relacionados: el de la Orden de San Agustín en Filipinas y la propia historia diocesana de Cebú. Ambos igualmente añaden conocimiento e información sobre otros tantos aspectos de la historia de Filipinas. Durante su provincialato Gómez Marañón intentó conservar la administración parroquial, menguada en las últimas décadas por la falta de personal y recientemente por la amenaza que suponían las políticas liberales emanadas en el Trienio constitucional (1820-1823), con el paulatino despegue de las barcadas misioneras y la seguridad jurídica del Patronato. En esta última estrategia fue determinante la buena relación de la Orden con las autoridades (entrada del retrato de Fernando VII en Manila), pero sobre todo la figura del comisario Francisco Villacorta gracias a la adquisición de la real orden de 8 de junio de 1826³. Tampoco fueron ajenos ni Gómez Ma-

³ Para esta figura remito a BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Francisco Villacorta y las relaciones de los agustinos de Filipinas con el Gobierno de España”, en *Archivo Agustiniiano* 98 (2014) 65-123.

rañón ni los agustinos de Filipinas a las alteraciones internas que imprimieron las figuras de los vicarios generales, en este tiempo personificadas en la figura de fray Miguel Huerta.

Sus años al frente del obispado de Cebú advierten de las dificultades características que hacían frente los prelados que eran destinados a aquella sede, tales como la imposibilidad de efectuar en su totalidad la visita pastoral, la amenaza latente de la piratería mora, la escasez de recursos, la mala situación del seminario, el estado decadente de la fábrica de la catedral y el palacio episcopal, así como cierto decaimiento religioso, tanto en la cura de almas como en las costumbres, en determinadas áreas, tal y como se infiere por ejemplo de sus pastorales. Algunas de las disposiciones elaboradas por el prelado agustino habrían de desarrollarse en pontificados posteriores. También se aprecian las aprensiones y temores de la administración española y de la Orden de San Agustín, en cuestiones referentes a la conservación del dominio los primeros, o la preocupación por conservar la jurisdicción en materia eclesiástica (curatos y haciendas) los segundos. El obispo de Cebú se implicó activamente junto a las autoridades españolas de Cebú y los frailes veteranos de la isla en la vindicación jurisdiccional de los terrenos y propiedades regentados por la Provincia. Este alineamiento le llevó a sostener un pleito recalcitrante y de muy larga duración con la boyante comunidad de mestizos de chino de Cebú a raíz de la supresión de su parroquia del Parián-Lutaos⁴.

⁴ Se incluyen a continuación las referencias bio-bibliográficas más elementales: SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, III, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Madrid 1913, 131-136. Ha de referirse que este autor había realizado una biografía para publicarse sobre el obispo de Cebú. Desconocemos el motivo final por el que no vio la luz, si bien algo puede inferirse de las palabras que el propio Vela estampa en la nota 1 de la página 133 de su volumen III: “La presente biografía fue escrita para ser publicada en otra parte, por lo cual procuramos darla alguna extensión. No se cumplió entonces nuestro deseo, y al reproducirla hoy en esta obra no nos ha parecido conveniente truncarla, aunque no sea del gusto de algunos críticos”. Es posible, como advierte el propio Vela en un número de *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* de 1914, esto es del año siguiente a las palabras acotadas, que recogiese en su estudio gran parte de la información compilada por el agustino (ISAR RECIO, Mariano, “Algunos privilegios concedidos al convento del Santo Niño de Cebú”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 2 (1914) 28, 35. Sin negar el interés de lo expuesto por Santiago Vela en su *Ensayo* llama la atención que no recoja datos más precisos del ejercicio de Gómez Marañón como definidor y prior vocal. Otras referencias fundamentales en: RO-

I. SANTOS GÓMEZ MARAÑÓN, AGUSTINO

Santos Gómez Marañón vio sus primeras luces en Valladolid el 1 de noviembre de 1763. Sus padres eran Bartolomé Marañón y Damiana Curiel, naturales de la misma ciudad del Pisuegra, “nobles y honrados” en el sentir de Santiago Vela⁵. A los seis días de su nacimiento fue bautizado en la catedral de la ciudad por el párroco Carlos Alonso Trufón, sacristán mayor de la iglesia catedral y cura vicario de la parroquia de San Juan Evangelista, incluida en la misma iglesia⁶.

DRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio-ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Editorial Estudio Agustiniano, Valladolid 1996, 279-280; MONASTERIO ESPINA, Ignacio Camilo, “Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 25 (1926) 33-42. Este autor incluye a mayores otros documentos sobre su provincialato; CANO ROJO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N.P.S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, desde su establecimiento en estas islas hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos*, Imprenta de Ramírez y Giraudier, Manila 1864, 214-215; JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, Manila 1901, 358-359; GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, “Obispos agustinos castellano-leoneses en la empresa de Indias”, en LORENZO SANZ, Eufemio (coord.), *Los Castellanos y Leoneses en la empresa de las Indias: La Iglesia castellano-leonesa en América y Filipinas*, II, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo 1993, 100-103. Entre los destacados compiladores de la Orden de San Agustín se echa en falta su incorporación en el catálogo de fr. Manuel Merino, quien, aunque lo refiere en el índice onomástico, equivocando la fecha de su defunción, no lo incluye en el resto del libro (MERINO PÉREZ, Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Ediciones Archivo Agustiniano, Madrid 1965, 556). La relación más actualizada y exhaustiva en LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael, *Episcopologio agustiniano*, I, Editorial Agustiniana, Guadarrama (Madrid) 2014, 911-914.

⁵ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 133. Jorde Pérez equivoca el año de nacimiento por 1754; JORDE, *Catálogo*, 358.

⁶ La misma acta de bautismo nos informa de que los padrinos fueron Francisco Folgar y Andrea Algándara; los abuelos paternos: Félix Marañón, natural de Villabáscos (con uve en el original, pertenece a la provincia de Burgos) y Teresa Urosa, “natural que fue de Valladolid”; abuelos maternos: Gabriel Curiel y Manuela Algándara, “naturales que fueron de esta ciudad”. El acta de bautismo despeja la duda, ya advertida por el P. Isacio Rodríguez, de que el nombre completo es Santos Gómez Marañón, dado que no es frecuente encontrarlos en documentos, tanto dentro de la propia corporación agustiniana como en escritos gubernamentales el nombre de Santos Marañón, omitiendo el Gómez. Véase Archivo Histórico Nacional (AHN), Ultramar, Filipinas, legajo 2140, expediente número 18. RODRÍGUEZ

El mismo día que cumplía los 16 años de edad, el 1 de noviembre de 1779, emitió sus votos en el Real Colegio Seminario de los Agustinos de Valladolid⁷. Era rector del centro vallisoletano entonces fr. Antonio Moreno y el maestro de novicios fray Santiago Álvarez. Según Santiago Vela sus padres tuvieron no poco que ver con su vocación al haber procurado siempre dirigir con todo ahínco y desde la infancia sus pasos por “las sendas del bien, grabando en su corazón el temor de Dios y el amor a la virtud”⁸. Gómez Marañón pasó los siguientes ocho años de su vida en el Colegio de *Filipinos*. En ese tiempo concluyó sus estudios filosóficos y teológicos, fue ordenado sacerdote e impartió en el mismo centro la docencia de Filosofía, Ciencias naturales y exactas⁹. Parece que desde este tiempo adquirió amplios conocimientos en Astronomía y Matemáticas, tal y como se refiere a él una de las ternas que se propondrían más adelante para cubrir la vacante del obispado de Cebú¹⁰.

Los años en que Gómez Marañón se formó y fue profesor en Valladolid coincidieron con las obras de construcción del centro, que a su entrada tenía veinte años de existencia y un solo piso de altura. Entre 1779 y 1786 se terminó el oratorio, que contenía una escalera de piedra de bajada, el refectorio, dos salones en el norte, cinco celdas en la parte alta y tres en la baja, más otras diez en la zona poniente del noviciado¹¹. Gómez Marañón vivió la aplicación de los segundos estatutos del Colegio, así como la puesta en marcha del primer plan de estudios a iniciativa del ac-

RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, III, Manila 1967, 443-444.

⁷ Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas (APAF), leg. 534, 296-297.

⁸ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 131.

⁹ *Ibid.*, 132. Se desconoce la fecha exacta del acceso al presbiterado (véase RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 215, nota 595). Por otra parte, Isacio Rodríguez expresa sus dudas sobre la certeza de la impartición de las materias referidas por Santiago Vela de varios años en el Colegio Seminario de Valladolid y de otros tres en San Agustín en Manila, y explica que, aunque tenía los años de docencia requeridos para ello, no consta en documento alguno de la Orden su nombramiento como lector (*Ibid.*, 217, nota 605). Ciertamente, aunque no consta oficialmente la referencia como tal, es constante en la documentación interna de la Orden.

¹⁰ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, expte n° 18. La fecha de la terna es de 11 de noviembre de 1827.

¹¹ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, “El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)”, en *Archivo Agustiniiano* 66 (1982) 380-382.

tivo Santiago Tovar¹². Ejercía durante ese tiempo como rector fr. Antonio Moreno, auténtica alma del seminario como escribiese Bernardino Hernando. Moreno, nombrado “regente perpetuo de estudios”, simultaneó el cargo de rector con el de lector desde 1779 hasta el 19 de julio de 1801 en que falleció, con la salvedad de un año en que lo ejerció Santiago Tovar¹³.

II. PROFESOR, PRIOR VOCAL Y DEFINIDOR

En 1788 Santos Gómez Marañón fue convocado a misión para Filipinas. En un primer momento se habían congregado diez y seis religiosos agustinos para zarpar en la fragata *Nuestra Señora de las Nieves* según licencia de embarcación emanada el 16 de febrero de 1788 por Manuel González Guiral, presidente de la Real Audiencia y Casa de Contratación de Indias. Posteriormente se unieron a este grupo otros veinte frailes, entre ellos Gómez Marañón. Todos habrían de embarcar finalmente en la fragata *La Galga*, de la que era capitán José Alexandri. De los treinta y seis finalmente veintidós aportaron a Filipinas¹⁴. La Casa de Contratación de Sevilla nos deja esta reseña sobre la apariencia física del futuro obispo de Cebú: “Santos Gómez Marañón, del Colegio de Valladolid; natural de id., de 25 años; P. C., pelo negro y ojos negros”¹⁵.

Una vez en Manila el fraile vallisoletano tuvo como primer destino el convento San Agustín para, como ya hiciese en Valladolid, ejercer tareas de docencia. Impartió Teología en dos trienios, primero entre 1789 y 1792 y después entre 1796 y 1799¹⁶. Entre medias se estrenó en la cura de almas en la parroquia de Hagonoy (Bulacán) en 1792¹⁷. En 1799 renunció a la

¹² ID., “Los estudios eclesiásticos en el Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid (1743-1931)”, en *Archivo Agustiniiano* 53/2 (1959) 47.

¹³ ID., “Maestros y lectores del colegio de Valladolid”, en *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 283-284.

¹⁴ Jorde la numera como misión cuarenta y seis. Sus integrantes en JORDE, *Catálogo*, 357-363.

¹⁵ Archivo General de Indias (AGI), Ultramar, leg. 696, 2 hojas. El gasto total de la misión fue de 120.767 reales de vellón y 32 maravedís (APAF, leg. 1821, ff. 237-238). Véase también RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 30-35.

¹⁶ APAF, leg. 16/8. Capítulo provincial intermedio. Manila 16.04.1796.

¹⁷ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 132; RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ *Al servicio del Evangelio*, 279.

cátedra de Teología y pasó al pueblo de Pásig, uno de los más grandes que entonces regentaba la Provincia de agustinos de Filipinas, habitual destino de lectores jubilados, definidores o ex provinciales¹⁸. Pásig, ubicado en la provincia de Tondo (Manila), en la boca de la laguna de Bay al este de Manila, era una de las localidades más populosas de las administradas por los agustinos. Sus naturales trabajaban como labradores, alfareros, arroceros o ganaderos de manadas de patos¹⁹. Dentro de la provincia de Tondo estaba en población únicamente por detrás de Tambobong, pero por delante de las restantes regentadas por los agustinos (Tondo, Parañaque, Malate y Pateros). En 1802 Pásig tenía 11.524 almas que pasaron en 1819 a 13.995²⁰. Su parroquia estaba bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción²¹.

En Pásig Gómez Marañón comenzó a cultivar una de sus aficiones más destacadas: la arquitectura. A su empeño se debieron los jardines artísticos del atrio de la iglesia y el convento, con adornos de fuentes y saltos de agua, la iglesia y cementerio del beaterio y los planos del templo de Pateros²².

Pásig fue el principal destino parroquial de Gómez Marañón en Filipinas²³. Estuvo a su frente por espacio de un cuarto de siglo, desde 1799

¹⁸ MONASTERIO, “Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas”, 34.

¹⁹ DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas sacado en el año de 1820*, Imprenta que fue de García, Madrid 1820, 6-7.

²⁰ APAF, leg. 98/7, 6.07.1802. Estado de almas de 1802. Fr. Manuel Aparicio; DÍEZ, *Mapa general*, 7.

²¹ BUCETA NÚÑEZ, Manuel-BRAVO ANDRÉS, Felipe de Jesús, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*, II, Imprenta de D. José C. de la Peña, Madrid 1850, 395.

²² SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 135. De las referidas fuentes observa que «no es aventurado afirmar fuera la primera obra de esta clase en Filipinas». Otros agustinos que habían introducido mejoras materiales en este pueblo fueron los padres Félix Trillo (1722-1728; 1749-1744 y 1747-1754), responsable de la urbanización de Pásig con hermosas calzadas, un puente a la entrada de la plaza, de la construcción del convento y en 1740 del beaterio de Santa Rita, hoy Colegio del Buen Consejo, y Domingo Díaz, a quien se debe la edificación de otro puente: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Policarpo, “Los agustinos y su labor social en Filipinas”, en *Archivo Agustiniiano* 96 (2012) 166; GARCÍA GALENDE, Pedro, *Angels in Stone. Augustinian in the Philippines*, San Agustín Museum, Manila 1996, 52.

²³ Los PP. Pérez y Güemes atribuyen a Gómez Marañón un folleto publicado en Pásig, que Santiago Vela recoge con el título: “Regocijo público que el pueblo de Pásig, y Pateros manifestó en los días 11 y 12 de abril por las victorias conseguidas contra Napoleón Bona-

hasta 1825, con la excepción del cuatrienio 1810-1814, en que su administración correspondió a fr. Hilarión Díez. En la terna que años más tarde se presentaría para la diócesis de Cebú se destacaba precisamente del agustino su vinculación con esta feligresía, refiriendo el gobernador de Filipinas Mariano Ricafort que la había “conservado con mucha paz y tranquilidad en los calamitosos últimos tiempos”²⁴. Probablemente estas palabras de la máxima autoridad del Archipiélago se refieran a que Pásig no se vio envuelto en las alteraciones que sacudieron Manila con ocasión, entre otros, de la epidemia de cólera de 1820 o el motín fracasado de Novales²⁵.

Como párroco de Pásig Gómez Marañón remitió alguna ayuda al convento de Valladolid. En 1817 envió 25 pesos, como recoge el libro de recibo de la casa vallisoletana, que se sumaron a los aportados por otros agustinos de Filipinas hasta sumar los 1.070 pesos fuertes²⁶. Estas colectas

parte, y por el regreso de nuestro soberano D. Fernando VII a su Real Trono, y Monarquía de España”. Se trataba de un folleto anónimo y sin portada que hubo de ser impreso en Manila en 1815 y quizá reimpresso en 1823. Constaría de diez y seis páginas y cinco más sin numerar las cuáles contienen una loa en verso tagalo: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 135-136. Pardo Tavera refiere: “Trae la descripción de las fiestas y los versos que se pronunciaron, en los cuales, como era de esperar, se insulta a Napoleón y a los franceses y se exalta el valor, la nobleza y demás virtudes del rey de España y de los españoles. Es una bufonada completa”: PARDO TAVERA, Trinidad Hilario, *Biblioteca filipina*, [published under the direction of the library of Congress and The Bureau of Insular Affairs, War department, Government Printing Office, Washington 1903.

²⁴ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, expte n° 18.

²⁵ Información en: ZAIDE, Gregorio F., *Documentary sources of Philippine History. Compiled, edited and annotated by Gregorio F. Zaide*, IV, notes by Sonia M. Zaide, National Book Store, Inc. Publisher, Metro Manila 1990, 308-313; ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Historia de Filipinas*, Imp. “La Pilarica”, Manila 1916, 333-341; GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, “Criollismo y conflictividad en Filipinas a principios del siglo XIX”, en *El Lejano Oriente Español. Filipinas. (siglo XIX). VII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 5-9 de mayo de 1997*, Cátedra “General Castaños”. Región Militar Sur, Sevilla 1997, 573-587.

²⁶ La cantidad que se remitió finalmente desde Filipinas fue de 19.454 reales y 12 maravedíes, de los que resultaron líquidos los expresados 1.070 pesos fuertes. Las limosnas se enviaron con el objetivo de mejorar la fábrica del Colegio de Valladolid. Además de los 25 pesos aportados por el párroco de Pásig, también colaboró la comunidad de San Agustín de Manila con 500; el lector jubilado y ex definidor Andrés Patiño con otros 500, quien rogó que se le hiciese un oficio cuando constase su fallecimiento; el ex provincial Cayetano López con 25 pesos; y el prior de Malolos Melchor Fernández con 20: SANTIAGO VELA, Gregorio de, “Curiosidades históricas. Convento de Valladolid (miscelánea)”, en *Archivo Histórico*

trataban de aliviar las terribles dificultades que había sufrido el Colegio Seminario de Valladolid durante la ocupación francesa y en los años inmediatamente siguientes, pues los religiosos no pudieron recuperarlo hasta finales de 1815²⁷.

Santos Gómez Marañón simultaneó su labor como ministro de Pásig con otras funciones dentro de la Provincia²⁸. La primera venía derivada del carácter de priorato vocal de Pásig, lo que le concedía derecho de voto en los capítulos provinciales convocados en ese tiempo, concretamente en 1806, 1814, el cuál de hecho presidió, y 1818, en que tenía como compañero a fr. Cayetano López²⁹.

La segunda función que desempeñó simultáneamente a la regencia de Pásig fue la de definidor, como ádito en 1806, y como titular en los capítulos de 1810, 1814 y 1825 (a lo que habría que sumar las congregaciones intermedias de 1812 y 1816)³⁰. Las cuestiones tratadas en estos definitorios privados, capítulos y congregaciones intermedias, como no podía ser de otro modo, aportan un caudal muy interesante de la vida de la Provincia, de sus necesidades y preocupaciones de acuerdo con la coyuntura del momento. Las actas del gobierno de la Corporación recogían aspectos muy variados como las exigencias de cumplir los estatutos, la inquietud por la falta de personal, las carencias del Hospicio de México y la ayuda econó-

Hispano-Agustiniano 11 (1919) 341.

²⁷ BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Inquietud y temores en el colegio de Filipinos de Valladolid en 1898”, en *Archivo Agustino* 91 (2007) 219.

²⁸ Sabemos realmente poco de su largo ministerio en Pásig, más allá de los aspectos puntuales referidos. Vela refiere su celo por el bien de los feligreses y que “... trabajó por hacer de aquéllos pueblos verdaderos modelos de costumbres religiosas y cristianas, que más de una vez merecieron los elogios desinteresados de las autoridades tanto seculares como eclesiásticas, pues unas y otras veces no se percataban de confesarlo públicamente”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 132.

²⁹ Los padres Rodríguez y Álvarez refieren el ejercicio de prior vocal para estos años de 1806, 1814 y 1818 (RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Al servicio del Evangelio*, 279; lo mismo en JORDE, *Catálogo*, 358 y MONASTERIO, “Gobierno de la Provincia”, 34). Es de advertir que Santiago Vela, tan preciso en otras ocasiones, no dice nada al respecto de los años de Gómez Marañón como prior vocal y como definidor.

³⁰ Rodríguez y Álvarez citan su trabajo como definidor en 1810 y 1825, pero no en 1814 (RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Al servicio del Evangelio*, 279). Jorde Pérez únicamente cita 1810 (JORDE, *Catálogo*, 358) mientras que Monasterio afirma erróneamente que lo fue solo en 1800 (MONASTERIO, “Gobierno de la Provincia”, 34).

mica a las instituciones estatales durante los años de la Guerra de la Independencia. Los trabajos de Gómez Marañón en el definitorio coincidieron mayormente con los provincialatos de los PP. Bartolomé García y Ambrosio Otero.

Entre las cuestiones más destacadas a nivel interno debe citarse la reiteración de la normativa que insistía en la obligatoriedad de la estancia en Filipinas y del conocimiento del idioma para el acceso a los cargos superiores, tales como el de comisario en España, rector en Valladolid o presidente en el Hospicio de México (capítulo provincial de 10 de mayo de 1810)³¹. Esta medida, que venía renovándose en actas de anteriores capítulos provinciales, admitía la exención en cualquier nombramiento sólo con carácter interino, hasta la convocatoria de la siguiente congregación intermedia o capítulo provincial. En relación con la observancia, o cuestiones de carácter disciplinar, Gómez Marañón participó como ádito en su primer definitorio en el análisis de las disposiciones a tomarse en torno al fraile Manuel Miranda, encarcelado por homicidio³², así como en otra serie de arbitrios, repetidos con especial insistencia en definitorios y capítulos, como los alusivos al cumplimiento de las Constituciones sobre el juego de naipes³³.

Los responsables del gobierno de la Provincia en estos años desviaron apremiantes atenciones a la casa de México. Su situación se había agravado notablemente por la guerra en España, lo que impedía la tradi-

³¹ APAF, leg 38A, f. 101r. Capítulo provincial, Manila, 10.05.1810.

³² *Ibid.*, ff. 83v-89r. Definitorio Pleno, sala definitoria de San Agustín, 19.11.1806: provincial: Joaquín Martínez de Zúñiga; provincial absoluto: Francisco González; pro-presidente de Capítulo: Francisco Mateo; definidores: Ambrosio Otero, Hilarión Díez, Dionisio Santa María, Andrés Veil, Fulgencio Sáiz, Santos Gómez Marañón (Ádito).

³³ *Ibid.*, f. 101v; también, similares exhortaciones al cumplimiento de la Regla y Constituciones, la práctica del ministerio y “loables costumbres y estatutos de la Provincia” en: *Ibid.*, f. 104rv. Capítulo provincial, Manila, 30.04.1814. Provincial: Ambrosio Otero; presidente: Santos Gómez Marañón; Bartolomé García, “en la par del provincial electo”; Joaquín Martínez, en lugar del provincial absoluto; definidores: Ambrosio González, Vicente Simón, Agustín Rico, Manuel Rodríguez, Francisco Villacorta y Benito Santillana. Las actas del capítulo incluían un segundo punto en el que se concedía licencia a los religiosos de la Provincia para que puedan usar de la bula de Santa Cruzada, y en virtud de ella resultar absueltos de los casos de reservados, excomuniones puestas por Constitución y por actas de la Provincia, excepto el convento de Manila, el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México y el Seminario de Valladolid (“donde se estará a la Constitución”).

cional comunicación con la metrópoli, y por ciertas irregularidades contables y de gestión durante la presidencia de fr. José Peláez. Para tratar de subsanarlo un definitorio privado, congregado el 27 de octubre de 1810, inyectó 20.000 pesos, para garantizar el sostenimiento y manutención del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, y remitió a México como nuevo presidente a fr. Fulgencio Saiz con un conjunto de instrucciones concisas para indagar en las gestiones de Peláez y en las razones por las que las haciendas novohispanas generaban menos beneficios (particularmente la de Buenavista, que en cinco años no había producido nada por un cúmulo de malas cosechas)³⁴. Al año siguiente, con Saiz al frente, se habían dado los primeros pasos para su normalización. En ese corto intervalo el presidente emitió un préstamo “a favor de la causa pública” (entendemos que relacionado genéricamente con cuestiones de gobierno y orden; no se refiere la cantidad), recibió dos casas y una huerta próxima con cargo de ciento diez y siete misas, acometió una obra en el tanque del jardín y levantó una pared de piedra en el sitio de Santa Rita. A pesar de las pérdidas que generaba la hacienda de Buenavista, el provincial y su definitorio decidieron no ponerla a la venta, como demandaba Saiz. Preferían estar a la espera de conocer con más fidelidad los gastos e ingresos que generaban todas las fincas³⁵.

Los definitorios recogieron también la gran preocupación que generaba la escasez de religiosos, que desde el cambio de siglo estaba obligando a dejar desabastecidos numerosos curatos³⁶. Precisamente en ese mismo definitorio se pedía que regresasen de México a Filipinas los frailes que allí no fuesen necesarios y que ante, el cierre del Seminario de Valladolid durante la Guerra de la Independencia, se admitiese en el convento de la capital virreinal la toma de hábitos de los europeos que lo solicitasen, siempre y cuando se respetase el tenor de las actas³⁷.

³⁴ *Ibid.*, f. 101v. Definitorio privado, 27.10.1810. Provincial: Bartolomé García; defidores: Santos Gómez Marañón, Melchor Fernández, Gaspar Folgar y Francisco Villacorta (ábito).

³⁵ *Ibid.*, f. 103r. Definitorio privado, 21.04.1813. Provincial: Bartolomé García; defidores: Santos Gómez Marañón, Gaspar Folgar, Francisco Villacorta (ábito).

³⁶ Véase BLANCO ANDRÉS, Roberto, “La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1829)”, en *Archivo Agustino* 87 (2003) 169-212.

³⁷ APAF, leg 38A, f. 101v. Definitorio privado, 27.10.1819.

La Provincia también respondió cuando pudo a los requerimientos de ayuda económica administrativa y gubernamental, que en este tiempo procedieron fundamentalmente del consulado de Manila y del superior Gobierno de las Islas. Respecto al primero, el 19 de agosto de 1812 el definitorio aprobó la entrega de 500 pesos a requerimiento del tribunal del consulado de Manila. En la misma fecha, y en contestación a otra instancia del mismo organismo para que concurriesen las obras pías de la Provincia, el órgano definitorial emplazó la respuesta al proceder que adoptasen las obras pías administradas por la Santa Mesa de la Misericordia, mediando previamente la consulta a los teólogos y canonistas que se estimase oportuno³⁸.

La otra ayuda estatal desembolsada en este período, coincidente con el ejercicio de definidor de Gómez Marañón, estuvo destinada al Ejército que combatía contra los franceses en España. Ciertamente el Gobierno, a través del jefe superior y presidente de la llamada junta preparatoria, había solicitado al conjunto de las Órdenes religiosas la cantidad de 30.000 pesos. Los agustinos respondieron no tener fondos suficientes, porque aún estaban pendientes de la devolución de los 60.000 pesos que habían prestado al Gobierno, por los crecidos gastos originados por la misión que esperaba partir de México, así como por el reciente desembolso de 20.000 pesos para el Hospicio de Santo Tomás. A pesar de ello un definitorio privado de 26 de octubre de 1813 acordó conceder 2.000 pesos, en respuesta a la demanda del gobernador de las Islas, para contribuir a la remisión de 100.000 camisas para tropas españolas “cuyos efectos tiene en almacenes y no tiene con que pagar las hechuras”³⁹.

Otras funciones que desempeñó en estas dos primeras décadas del siglo XIX, antes de su acceso al provincialato, fue las de examinador de Moral y lengua tagala (capítulos provinciales de 1806 y 1818)⁴⁰, conjuer en causas de incorregibles (1818)⁴¹, y la comisión de estudio de las haciendas de la Provincia junto a fr. José Latasa (1810)⁴².

³⁸ *Ibid.*, f. 102v. Definitorio privado, 19.08.1812. Provincial: Bartolomé García; Definidores: Santos Gómez Marañón, Francisco Villacorta (ábito) y Santiago Álvarez (ábito).

³⁹ *Ibid.*, ff. 103v-104r. Definitorio privado, 26.10.1813. Provincial: Bartolomé García; definidores: Joaquín Martínez, ex provincial; Santos Gómez Marañón, y Francisco Villacorta (ábito).

⁴⁰ APAF, leg. 17/1. Capítulo provincial, Manila, 24.04.1806.

⁴¹ APAF, leg. 17/10. Capítulo provincial, Manila, 9.04.1818.

⁴² APAF, leg. 17/4. Capítulo provincial, Manila, 10.05.1810.

III. PROVINCIALATO DE SANTOS GÓMEZ MARAÑÓN

Santos Gómez Marañón fue elegido provincial en el capítulo celebrado el 21 de abril de 1825 en el convento San Agustín en Manila⁴³. El capítulo se había podido celebrar después del tiempo excepcionalmente anómalo y largo del anterior provincialato de Hilarión Díez, por causa de las alteraciones introducidas durante el Trienio Liberal. Jamás desde la llegada de los agustinos a Filipinas había tardado tanto tiempo –siete años– en convocarse un capítulo (1818-1825). El vicario general Huerta celebró que la Provincia filipina hubiese sobrevivido a las alteraciones del liberalismo porque, según decía en una comunicación, “si bien padeció trabajos poco conocidos en los tres años de la época revolucionaria, vemos que el Señor conserva a V.R.P y a todos nuestros padres y hermanos de esa nuestra Provincia en su mayor predilección”⁴⁴.

Elegido provincial, Santos Gómez Marañón se estableció en el convento San Agustín. De acuerdo con la normativa establecida por un definitorio de junio de 1802, tuvo una retribución de 500 pesos anuales (“por los muchos socorros que ha de hacer en esos tiempos de tanta pobreza en Manila”)⁴⁵. El cuatrienio de este superior (1825-1829) fue una especie de período transicional tanto a nivel político como en lo referente propiamente al estado general de la Provincia. En lo primero, porque las profundas alteraciones derivadas de la pérdida española de los territorios americanos, las transformaciones introducidas por las políticas liberales y las propias tensiones generadas en Filipinas fueron dando paso a un período más estable, próspero y continuado que en la gobernación del Archipiélago coincidió con el mando de Mariano Ricafort (1825-1830)⁴⁶; y en lo relativo al estado

⁴³ El capítulo celebrado el 21 de abril de 1829 dio los siguientes resultados en relación al gobierno de la Provincia: provincial electo: Santos Gómez Marañón; provincial absoluto: Hilarión Díez; definidores: José Seguí, Juan Rico, Agustín Díez, Manuel Blanco, Santos Santa María y Pedro Carazo (Ádito): APAF, leg. 63, f. 110r; aprobación en APAF, leg. 38A, f. 123rv. San Felipe el Real (Madrid, 1.12.1825, vicario general Miguel Huerta: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 132.

⁴⁴ Carta de 17.01.1827 en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 393 (íntegra en 393-397).

⁴⁵ APAF, leg. 38A, f. 122v. Definitorio privado, 12.06.1826. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Santos Santa María, Gregorio Domínguez Guerra (ábito).

⁴⁶ Para este gobernador remito a BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Ricafort Palacín y Abarca, Mariano”, en LUQUE TALAVÁN, Miguel-PALANCO AGUADO, Fernando (coords.),

de la Corporación porque durante este cuatrienio se fue superando, merced al incremento de las barcadas misionales, con paso lento pero constante, la aguda fase de escasez de personal que arrastraba desde hacía tres décadas, con lo que quedaron fundadas las bases para la restauración de la aminorada administración espiritual desde la década siguiente.

3.1. Las relaciones institucionales

Atendemos dos ámbitos: la relación con las autoridades políticas gubernamentales y la sostenida con otros superiores de la Orden, principalmente con el vicario general Miguel Huerta.

El trato del provincial con las autoridades políticas fue globalmente correcto y muy positivo en Filipinas. Gómez Marañón prosiguió la relación próxima y de cordialidad que había mantenido el anterior prior de la Corporación con el Gobierno de las Islas, en este caso con el referido Mariano Ricafort⁴⁷. La Provincia colaboró generosamente con el singular evento de la entrada del retrato de Fernando VII, y proporcionó otras ayudas de tipo económico o concesiones a diferentes personas cuando las circunstancias lo favorecieron.

La entrada del retrato de Fernando VII en Manila se celebró como si fuese el mismo rey en persona quien llegaba a la capital de Filipinas. Con la concesión del retrato, el monarca quería premiar la fidelidad de Filipinas que, junto con Cuba y Puerto Rico, permanecía unida a la monarquía hispánica después de la emancipación del resto de territorios americanos. Los actos centrales de la entrada del retrato se desarrollaron el 18 de diciembre de 1825. Los agustinos desembolsaron 500 pesos para proporcionar una iluminación brillante en el convento San Agustín, le-

Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico, II, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Fundación Carolina, Madrid 2008, 783-785.

⁴⁷ A nivel político los mandos de Ricafort y su sucesor, Pascual Enrile, se caracterizaron por un intento de reasentar el dominio a todos los niveles. Ambos mandatarios expandieron los monopolios económicos estatales y aseguraron el control interno de diferentes territorios: véase: FRADERA, Josep M., *Colonias para después de un imperio* (=Serie General Universitaria 45), Edicions Bellaterra, Barcelona 2005, 241-242; *La nación imperial. Derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos*, II, Edhasa, Barcelona 2015, 819-820.

vantar un arco de triunfo a la entrada del patio y ofrecer un refresco abundante para tres días⁴⁸. Los encargados de organizarlo fueron los definidores Juan Rico, a cargo de la iluminación, y José Seguí, responsable del refresco.

Existieron otras ayudas pecuniarias o concesiones a responsables institucionales. Una primera fue la entrega de 500 pesos al gobernador cesante Juan Antonio Martínez por su apurada situación al final de su mandato y “en atención a los favores y servicios hechos a la Provincia”⁴⁹. Los agustinos habían tenido un trato de la mayor cercanía con este gobernador en sus años de mando (1822-1825), y a la hora de su partida, en prenda de agradecimiento, querían contribuir a mejorar su situación, que por motivos que no se matizan, no era buena. Ciertamente el gobierno de Martínez había sido de los más complicados de todo el período. Promotor de cambios de envergadura en el Ejército y administración filipina en el contexto del final de la emancipación de los territorios americanos, su llegada no tardó en sembrar desconfianza y serias inquietudes por las medidas que diseñó para afianzar en extremo el dominio español de Filipinas⁵⁰. En febrero de 1823 desterró a un grupo de personas por su supuesta implicación en una conspiración, entre los que se encontraba el ex corregidor de Tondo Luis Rodríguez Varela –el afamado “conde filipino”–, y entre el 2 y 3 de junio abortó el motín de Andrés Novales, que buscaba la independencia del territorio y en cuyo sofocamiento falleció el ex gobernador interino Mariano Fernández de Folgueras. En lo que atañe a la Orden de San Agustín, Martínez fue un firme defensor de los derechos esgrimidos por los agustinos en el pleito originado por la reciente secularización del

⁴⁸ APAF, leg. 38A, f. 122. Definitorio privado, 31.10.1825. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico. Sobre este importante suceso puede consultarse: MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniense del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid 1909, 290-291; MORENO GARBAYO, Justa, *Fiestas en Manila en 1825*, Editorial Patrimonio Nacional, Madrid 1977; HIDALGO NUCHERA, Patricio, *La fidelidad premiada. La entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825*, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, Amazon Italia Logistica, Torraza Piemonte, s.a.

⁴⁹ APAF, leg. 38A, f. 122. Definitorio privado, 31.10.1825. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico.

⁵⁰ Para este gobernador: BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Martínez, Juan Antonio”, en LUQUE-PALANCO, *Diccionario*, II, 617-618.

curato de Malate, que había sido entregado por el arzobispo Juan Antonio Zulaibar, dominico, al clero diocesano. El provincial de esos años, Hilarión Díez, encontró un apoyo fundamental en el gobernador –y su asesor Iñigo González de Azaola–, quien hizo suyas todas las tesis sostenidas machaconamente contra la Audiencia y el Cabildo en sede vacante⁵¹.

Consta también la existencia de otro tipo de ayudas económicas a los alcaldes de provincias donde existían ministerios agustinos. En este provincialato, como mínimo, se acordó conceder por un año y sin intereses 2.000 pesos al alcalde de Pangasinan, Pedro Scolar⁵², y el 26 de julio de 1826 la cantidad de 2.000 pesos, por espacio de dos años, al alcalde de Batangas, José Leguía⁵³.

Las relaciones con los superiores agustinos en la Península se ciñeron fundamentalmente a las habidas con el vicario general de las Provincias de España e Indias de la Orden de San Agustín y maestro en Sagrada Teología, Miguel Huerta, y algunos otros religiosos de la Provincia en España, principalmente el comisario procurador Francisco Villacorta. El carácter intervencionista, en la práctica inherente a la figura del vicario, particularmente acentuado con Huerta –alentado un tiempo posiblemente por Villacorta–, contribuyeron a crear cierto estado de tensión y hasta de desconfianza en los primeros compases del provincialato. Desencuentros que comenzaron prácticamente desde que Santos Gómez Marañón remitió las actas, determinaciones y elecciones del capítulo provincial el 27 de abril de 1825. Y esto porque Huerta, cuando las recibió el 13 de diciembre, no sólo se limitó a aprobarlas, sino que aprovechó la ocasión para introducir una serie de reparos al provincial y su definitorio por ciertas licencias o concesiones. Concretamente criticaba la concesión de títulos, honores y privilegios de ex definidores a los PP. José Nieto y Manuel Miranda así como la elección de fr. Juan Rico como definidor. Y lamentaba la omisión

⁵¹ Puede consultarse el pleito y su desarrollo en: BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis”, en *Archivo Agustino* 88 (2004) 31-54. Remito también a HIDALGO NUCHERA, Patricio, *Liberalismo e insurgencia en las islas Filipinas (1809-1824)*, UAM Ediciones, Madrid 2019.

⁵² APAF, leg 63, f. 111r. Definitorio privado, sin fecha. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Agustín Díez, Manuel Blanco, Santos Santa María.

⁵³ APAF, leg. 38A, f. 123 r. Definitorio privado, 26.07.1826. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Santos Santa María, Manuel Blanco.

de los privilegios y exenciones de ex provincial al comisario procurador Francisco Villacorta y la falta de reconocimiento, o distinción por su trabajo en el Colegio de Valladolid, a fr. José Abollo (a quien también se había nombrado prior de San Agustín)⁵⁴. Quejas y consideraciones que constituían, a fin de cuentas, una temprana muestra palmaria de la vocación intervencionista del nuevo vicario general⁵⁵.

Acceder a las indicaciones de Huerta supondría dejar al albur de una autoridad lejana, y con frecuencia poco conocedora de la realidad del funcionamiento interno de la Provincia, aspectos básicos de su vida diaria y funcionamiento. El reparo que Huerta había manifestado en relación a las exenciones que se habían otorgado en el último capítulo a los padres Miranda y Nieto realmente no tenía ninguna razón de ser más que la de una caprichosa alteración, pues ese procedimiento se observaba invariablemente en la Provincia, de acuerdo con las Constituciones, desde 1722. Tampoco parecía razonable levantar objeciones a la concesión de las exenciones propias de lector de la Provincia a fr. Juan Rico, así como plantear reparos a su elección como definidor, máxime cuando el expresado fraile había llegado a Filipinas con la recomendación expresa para el cargo del anterior vicario general, Antolín Merino.

Esta descarada intromisión del vicario Huerta fue contestada por el provincial Gómez Marañón con no menos prudencia que firmeza⁵⁶. Pero

⁵⁴ Advertimos que la fecha de la carta de Miguel Huerta es de 13 de diciembre, no 1 de diciembre como erróneamente afirma Martínez Noval (véase: MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Apuntes históricos. España*, Imprenta de Gabriel López del Horno, Madrid 1913, 166-168, reproducción parcial). Errata que despistadamente recogió Isacio Rodríguez en el volumen III de su historia (RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 398) pero que corrigió, reproduciéndola íntegra, en el VIII (ID., *Historia*, VIII, 376-379). Otra reproducción en MONASTERIO, "Gobierno de la Provincia", 34-36. Copia de archivo en APAF, leg. 38A, ff. 123v-124v. Madrid, 13.12.1825, M. Huerta.

⁵⁵ Miguel Huerta ejerció como vicario general entre el 26 de marzo de 1825 y el 30 de octubre de 1827. ESTRADA ROBLES, Basilio, *Gobierno de la Orden Agustiniiana a través de los siglos*, Editorial Revista Agustiniiana, Madrid 2005, 657-670. Sobre el nombramiento de Huerta por el nuncio en 26 de marzo de 1825 y exoneración del cargo del anterior, fr. Antolín Merino: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 375.

⁵⁶ La respuesta de Gómez Marañón está fechada a 30 de septiembre de 1826 según Martínez Noval (reproducida en MARTÍNEZ NOVAL, *Apuntes históricos, España*, 169-173) o en 9 de octubre de 1826 según Isacio Rodríguez (la refiere sin reproducir en: RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 399). Otra reproducción sin incluir la datación cronológica en MONASTERIO,

su tiro no iba dirigido únicamente contra el vicario, sino principalmente contra su asistente general⁵⁷, el comisario procurador Francisco Villacorta, y esto porque, estando en España como responsable más directo de la Corporación, no había dado el visto bueno a la concesión de los privilegios aprobados en el último capítulo, algo que realmente se solía certificar rutinariamente de oficio⁵⁸ (como recientemente había acontecido con los PP. Miguel Fernández, José Abollo y Santiago Álvarez). La razón de este cambio de criterio, inacción o incluso oposición, del comisario respondía probablemente a su malestar por la censura del provincial y el definitorio por la tardanza en la remisión de sus cuentas como por la negativa de estos a concederle las prerrogativas de ex provincial que ahora pedía Huerta para él, sin duda a instancias del propio Villacorta⁵⁹.

“Gobierno de la provincia”, 36-39.

⁵⁷ Villacorta hubo de colaborar desde pronto con el vicario Huerta. El 10 de enero de 1826, entre otros puntos tratados, éste informaba al definitorio de la facultad que le había concedido el nuncio para nombrar al comisario procurador como asistente general o de la necesidad –de acuerdo con la bula *Inter graviores*– de tener cerca a sus asistentes (SANTIAGO VELA, Gregorio de, “Papeles interesantes”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 22 (1924) 265-266). El gobierno de la Provincia trató estas cuestiones en: APAF, leg. 38A, ff. 127r-128r. Definitorio privado, 17.11.1826. Provincial: Santos Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico y Manuel Blanco. El cargo de Villacorta se aprobó en la congregación intermedia de 5 de mayo de 1827 (*Ibid.*, ff. 128rv).

⁵⁸ “Para lo mismo –esto es para aceptar esas prerrogativas, clamaba Gómez Marañón en su carta de 1826– mantiene en esta Corte un procurador con facultades bastantes para presentarse donde convenga”. MONASTERIO, “Gobierno de la provincia”, 37.

⁵⁹ Gómez Marañón consideraba a Villacorta el principal responsable de las contrariedades y oposición expuesta por Huerta, y como tal cargó las tintas contra él con más vehemencia que con el vicario: “Esta [la no concesión de las prerrogativas] fue no haber remitido dicho P. Villacorta las cuentas desde 20 de marzo a fines de diciembre de 1824, y como para que tenga efecto la bula de Inocencio XI debe sin duda estar libre del sindicato, temió con razón el Difinitorio que si le declaraba las exenciones de Ex Provincial, pasando por alto tan grande falta, en vez de conseguir dicho P. la gracia, mereciese por el contrario el Difinitorio la justa censura de V. Rma [Miguel Huerta], como en otro tiempo la merecieron acerba de Rmo Vázquez cinco definidores que en el capítulo de 1771 se las declararon al P. Comisario Fr. Antonio Mozo, sin haber dado las competentes cuentas. Podrán a la verdad haberse perdido o extraviado las que le faltan al P. Villacorta; en cuyo caso carecerá de culpa ante Dios, más no por eso la tendrá el Difinitorio en no haberlas concedido, y por consiguiente, en haber obrado con precaución. Lo cierto es que todos estamos deseando lleguen estas cuentas para concederle al momento las exenciones, y que yo en particular le he encargado con todo interés me las remita cuanto antes, quedándome por ahora con el sentimiento de que aún no ha llegado”: Mo-

Igualmente resultaba inexplicable la injerencia de Huerta en cargos tan importantes de la Provincia como el de procurador de misiones, lo que de haberse cumplido habría barrenado las competencias del definitorio y su provincial⁶⁰. O su alineamiento con José Abollo, el restaurador de la vida conventual de Valladolid tras la guerra contra los franceses, en su resignación al cargo de prior de San Agustín de Manila. Oficio, por cierto, para el que había sido nombrado inicialmente en la Provincia porque se tenía entendido que quería salir del Colegio de Valladolid. El problema no fue tanto que renunciase, sino que Huerta interviniese precipitadamente tras ella aprobando un oficio para que “permaneciese tranquilo en el Seminario”⁶¹. Como si el afecto fuese una disposición exclusiva de la vicaría. Gómez Marañoñ asintió la renuncia para el oficio que consideraba de más honor en la Corporación después del provincialato, pero no quiso desaprovechar la ocasión para censurar con contundencia el cambio de parecer de Abollo⁶².

Finalmente, Huerta, con seguridad a indicación de Villacorta, accedió a la concesión de las prerrogativas y privilegios de ex definidores a Nieto y Miranda, dejando la puerta abierta a que las exenciones que se concedieron en el pasado a los misioneros de China se otorgasen también a los de Abra en Ilocos, a los que destacaren en Valladolid, o a quienes promovidos al definitorio se posesionasen o desempeñasen con “utilidad y aprobación” de la Provincia⁶³. A cambio del reconocimiento, y quizá en aras

MONASTERIO, “Gobierno de la provincia”, 37. Las cuentas de Villacorta fueron finalmente recibidas y aprobadas por la congregación intermedia de 5 de mayo de 1827. En consecuencia, se le declararon las exenciones de ex provincial: APAF, leg. 63, f. 127v.

⁶⁰ MONASTERIO, “Gobierno de la provincia”, 38-39. En su carta de 30 de septiembre de 1826 Gómez Marañoñ explicaba a Huerta que a él solo le correspondía la autorización en el nombramiento efectuado por el definitorio, o el capítulo.

⁶¹ *Ibid.*, 36.

⁶² “Pensábamos que gustosamente [fr. Abollo] se determinaría venir a honrarnos [a ejercer su priorato en San Agustín de Manila], sin reparar mucho en las distancias, imitando a NN. PP. Vivas y Mozo que siendo más ancianos y achacosos que el P. Abollo, volvieron a Filipinas para servir a la Provincia, aún después de haber sido comisarios”. *Ibid.*, 38. Huerta trataría de justificar su decisión de dejarlo en Valladolid por considerar a Abollo como una figura fundamental en el mantenimiento de la observancia regular, la cual habría podido apreciar el propio vicario tras una estancia de catorce días en el Seminario: Carta de 17 de enero de 1827: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 396.

⁶³ Se reconocían estas licencias en carta de 28 de mayo y decreto de 29 de mayo de 1827 firmado en San Felipe el Real de Madrid. Reproducida en: *Ibid.*, 402-404; MONASTE-

de buscar una mayor concordia, el 15 de noviembre de 1827 el definitorio nombró a fr. José Abollo definidor y discreto del siguiente capítulo general. Poco después, por defectos canónicos de incompatibilidad de cargo para el mencionado capítulo, el 20 del mismo mes y año el definitorio designó a Abollo como definidor y a Raimundo Martínez como discreto⁶⁴. Este último también fue elegido, con aplauso de Huerta, como rector de Valladolid⁶⁵. Después de ello las aguas volvieron a su cauce y las relaciones entre el provincial y su definitorio con el vicario no dieron ocasión a ulteriores tensiones.

3.2. Estado de la Provincia en el cuatrienio 1825-1829: barcadas misionales, personal y administración parroquial

Gómez Marañón heredó del anterior gobierno de la Provincia la extrema y angustiosa preocupación por la escasez de misiones venidas desde España. El final del provincialato de su predecesor, Hilarión Díez, había terminado con recriminaciones, no del todo justas, a Villacorta, comisario procurador en Madrid desde 1818, por la falta de resultados tangibles en el alistamiento para las misiones⁶⁶. Siendo este el problema más acuciante, el primer definitorio convocado tras el capítulo, congregado tan solo a los siete días, el 27 de abril de 1825, abordó este problema monográficamente. El provincial y sus definidores elaboraron un conjunto de instrucciones detalladas para que tanto el comisario Francisco Villacorta como el rector del colegio de Valladolid apresurasen el envío de religiosos por la gravedad que vivía la Corporación por falta de personal. Solicitaban como mínimo una misión de cuarenta o cincuenta religiosos para salvar a la “moribunda Provincia”. Al comisario, en la línea exigida por el anterior provincial, se le imprecaba a que cuando escaseasen religiosos en Valla-

RIO, “Gobierno de la provincia”, 39-41.

⁶⁴ APAF, leg. 38A, ff. 128v-129v. Definitorio privado, 15.11.1827. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Gregorio Guerra y Manuel Blanco: RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 399-400. Huerta había avisado el 31 de mayo de 1827 de la necesidad de convocar definitorio para elegir definidor y discreto para el capítulo general por la promoción de Villacorta a asistente general: *Ibid.*, VIII, 404.

⁶⁵ Carta de Miguel Huerta de 17 de enero de 1827: *Ibid.*, 395 (la carta entera en 393-397).

⁶⁶ Véase BLANCO, “Francisco Villacorta”, 90.

dolid que remitiese los más eficaces que encontrase en su recorrido por los conventos de Galicia, Valencia y Andalucía. Se le instaba a centralizar el dinero sobrante de los gastos de la comisaría en el Seminario vallisoleitano, donde debería residir la mayor parte del tiempo, y a que solicitase al vicario general un buen maestro de novicios y un lector “que sea absolutamente decidido por las doctrinas agustinianas y sin el más pequeño resabio a las doctrinas modernas y poco seguras”⁶⁷.

Las indicaciones insertas para el rector de Valladolid (entonces lo era fr. Manuel Miranda, pero en breve sería fr. Raimundo Martínez) abundaban en la misma premura de preparación de frailes para enviarlos cuanto antes a Filipinas. El mandato no descuidaba la calidad en la selección de los posibles candidatos: habían de tener preferentemente entre veinte y veinticuatro años y se debía poner especial cuidado en el examen de su Religión, conducta pública y opiniones político-religiosas. En relación con ello el cuarto punto de las instrucciones afirmaba que era necesario proceder con la “mayor prudencia, dulzura, agrado y benignidad con todos especialmente con los novicios, ganándoles la voluntad e inspirándoles amor y afición al Instituto, siendo muy parco y reposado en las reprehensiones y castigos cuando alguna vez sean necesarios”. Existía también una preocupación porque los novicios no leyesen escritos políticos (liberales) de los que tanto había entonces en España. Así lo pedía la séptima instrucción:

*“Dicho P. Rector tendrá un especial cuidado de no permitir a ningún religioso la lectura de ningún libro de mera curiosidad de erudición profana, o de mero pasatiempo, especialmente los folletos, discursos y papeles públicos que sobre todas las materias han salido y circulan por España, y únicamente se les permitirá la lectura de aquellos libros espirituales morales y teológicos aprobados para el uso y práctica general de nuestra Religión Agustiniiana, y para ello [el rector] hará un escrutinio de la librería y quemará, si aún existiesen, el Tamburini, todas las novelas que haya y demás libros”*⁶⁸.

Lo peor de todo fue que, la extrema subordinación y exigencia de

⁶⁷ APAF, leg. 38A, ff. 121r-122r. Definitorio privado, 27.04.1825. Provincial: Santos Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Agustín Díez, Manuel Blanco, Santos Santa María.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 122r.

tener religiosos hábiles para el campo pastoral filipino en el menor tiempo posible, laminó cualquier profundización en la formación de los misioneros en el Colegio de Valladolid. Las referidas instrucciones del definitorio de 27 de abril de 1827 tan sólo contenían una anémica referencia a que los novicios después de la Regla comenzasen a estudiar Moral por el Cliquet⁶⁹. Inevitablemente este proceder desaceleró temporalmente el plan de estudios⁷⁰, pero no, por lo que afirmaba el provincial en una ocasión, la exigencia de la vida regular, que Gómez Marañón describía abundante en “disciplina y recogimiento”⁷¹.

La preocupación por el arribo de nuevas misiones era un reflejo del estado de la Provincia al hacerse cargo de ella Gómez Marañón en 1825. En ese momento la Corporación, de acuerdo con datos aportados con fecha 6 de diciembre de ese año (cuadro 1), estaba integrada por 124 religiosos que administraban un total de 735.013 almas, lo que hace una media de un fraile por cada 5.927 almas, una cifra totalmente desproporcionada. Pero, aun así, el cálculo no es correcto, porque la media real debería calcularse únicamente sobre la base de los 74 párrocos frailes destinados en curatos o misiones, esto es, descontando los 50 conventuales de San Agustín (entre sacerdotes, coristas estudiantes, legos, dementes e inutilizados). De este modo la *ratio* sube como mínimo a un religioso por cada 9.932 almas, pero el dato real de población era mayor porque la estadística no incluía los números de cristianos nuevos, ni catecúmenos de la misión de tinguianes. Gómez Marañón creía, en definitiva, que la población atendida fácilmente rondaba las 800.000 almas⁷². La situación por tanto era alarmante.

⁶⁹ APAF, leg. 38A, ff. 121r-122r. Definitorio privado, 27.04.1825. Provincial: Santos Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Agustín Díez, Manuel Blanco; Santos Santa María.

⁷⁰ RODRÍGUEZ, “Los estudios eclesiásticos”, 52; *Historia*, VIII, 395, nota 36.

⁷¹ SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 258.

⁷² En el informe en que aportaba los datos numéricos de la Provincia decía de la población que “se ha manifestado siempre dócil y obediente a la sana doctrina de la Iglesia y ha subsistido constantemente fiel y adicta, aun en medio de tantas revoluciones a nuestros Reyes Católicos”: SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 259.

Cuadro 1. *Estado de la Provincia de agustinos de Filipinas (1825)*⁷³.

ARZOBISPADO DE MANILA	Tondo	61.708
	Batangas	91.985
	Bulacán	90.007
	Pampanga (1 pueblo)	6.280
	Totales	249.980
OBISPADO DE NUEVA SEGOVIA	Pangasinan	2.8639
	Ilocos	19.687
	Totales	225.126
OBISPADO DE CEBÚ	Cebú	42.399
	Capiz	32.195
	Iloilo	185.313
	Totales	259.907
TOTALES DE LAS TRES DIÓCESIS		735.013

La administración de la Provincia estaba integrada por dos conventos principales: el San Agustín en Manila y el de Valladolid; dos santuarios: el de Guadalupe, a unos 10 kilómetros de Manila, y el de Cebú, en la isla y capital del mismo nombre. En relación estrictamente a la administración parroquial, o cura de almas, la Provincia administraba más doctrinas, parroquias y población en la de Cebú (27 en total), seguidas de Manila (25) y Nueva Segovia (26). Gómez Marañón describió en términos de prosperidad el estado de las administraciones servidas por los agustinos:

“El orden que se observa en todos estos pueblos, la hermosura y adorno de las iglesias, las escuelas, puentes y calzadas y sobre todo su estado de prosperidad y aumento progresivo, lo saben marcar con el dedo hasta los mismos extranjeros, quienes conocen si su administración pertenece o no a los regulares. Pero es más lo que no se ve ni se puede percibir de una rápida ojeada. El cumplimiento de las obligaciones cristianas en la gente adulta es exacto y piadoso; y la educación de la juventud es tal que aún en

⁷³ *Ibid.*, 260-262.

*las provincias lejanas de la capital apenas se hallará niño o niña que no sepa perfectamente leer y escribir la doctrina cristiana*⁷⁴.

Cuadro 2. *Número de religiosos agustinos en 1825*⁷⁵.

Convento de Manila	sacerdotes	11
	coristas estudiantes	28
	legos	7
	dementes e inutilizados	4
Santuario de Guadalupe		1
Cebú	“no tiene ninguna, pues cuida un cura de las inmediaciones”	
Curatos de todas las Islas		70
Misión de tinguianes		3
Totales		124

La coyuntura misional ciertamente cambió a lo largo del cuatrienio de Gómez Marañón. Villacorta consiguió la implicación del vicario Miguel Huerta para tratar de hacer extensivo y efectivo el llamamiento misional a todas las Provincias agustinianas de España (Castilla, Andalucía y Aragón)⁷⁶. El vicario exigió a los priores de los conventos que facilitasen la colecta misional bajo amenaza de excomunión a cualquier superior que obstase la afiliación a la de Filipinas⁷⁷. Henchido de optimismo, tras infor-

⁷⁴ *Ibid.*, 259.

⁷⁵ *Ibid.*, 260-262.

⁷⁶ Un llamamiento a misiones, posiblemente de mediados de 1826, junto a otra petición a instancias del vicario Huerta en: APAF, leg. 274/1-f. Firmado: *Francisco Villacorta, comisario general de la misiones de agustinos calzados de Filipinas, vicario provincial de su Provincia, y definidor general por la misma; examinador sinodal del arzobispado de Manila, y del obispado de Nueva-Segovia, etc. a todos los RR.PP. y demás religiosos de los conventos en donde fuere publicada esta carta convocatoria, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.*

⁷⁷ La circular del vicario general Miguel Huerta estaba fechada a 27 de mayo de 1826 en San Felipe el Real. Una copia en APAF, leg. 274/1-f. Referencia en RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 402-403.

mar en enero de 1827 que se habían alistado hasta veintidós jóvenes⁷⁸, confesó a Gómez Marañón que su corazón presentía “que de las Provincias de la Península ha de germinar una mies abundante de misioneros”⁷⁹.

El presentimiento de Huerta, que había comenzado su mandato con muchas tiranteces con el provincial y defensorio de Filipinas, fue de algún modo cumpliéndose. Durante el provincialato se mandaron tres misiones a Filipinas en los años 1826, de siete agustinos; 1827, de treinta y uno, lo que la convierte no solo en la más cuantiosa de la década, sino en una de las más grandes de todo el período hispánico; y 1828, de diez. En total cuarenta y ocho operarios⁸⁰. De ese número treinta habían sido reclutados por Villacorta entre agustinos secularizados o exclaustros de otras Provincias, mientras que los restantes diez y ocho procedían del Colegio de Valladolid, en proceso de progresiva restauración y a la espera de proporcionar los mayores aportes en la década siguiente⁸¹. Ciertamente aún no había llegado el momento expansivo del Seminario vallisoletano. Por ahora trataba de recomponerse y estabilizarse en medio de dificultades. El 30 de agosto de 1827 el provincial y su defensorio acordaron dar respuesta a la petición del rector de Valladolid y conceder 40 pesos fuertes para comprar alguna finca que contribuyese al mantenimiento del Real Seminario así como trasladar el fondo de una obra pía de Provincia de 30 pesos, concedida por Benedicto XIV para la sustentación y conducción de misioneros, para depositarla en algún banco. Prueba de la preocupación por el funcionamiento de este centro fue que la misma junta

⁷⁸ En carta de Miguel Huerta de 17 de enero de 1827 al provincial agustino celebraba el éxito de la recluta a pesar de manifestar que inicialmente había tenido poca fe en el éxito de convocatoria de la circular 27 de mayo de 1826: *Ibid.*, VIII, 393-397.

⁷⁹ Carta de Miguel Huerta de 28 de mayo de 1827: *Ibid.*, 401.

⁸⁰ BLANCO ANDRÉS, “Francisco Villacorta”, 91; RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Historia*, VI, 108-110.

⁸¹ Durante el provincialato de Gómez Marañón deben incluirse en los números de religiosos de la Provincia otros candidatos españoles que, estando en Manila, profesaron en el convento San Agustín. Concretamente fueron nueve. Todos profesaron el 24 de diciembre de 1826 ante el provincial y el maestro de novicios Gregorio Rodríguez: Antonio Ripoll, Domingo Sánchez, Cipriano Álvarez, Antonio Stengel, León Esteban, Salustiano Fernández Montes, Mariano Bayona (citado sin fecha), Joaquín Franch y Nicolás Pintado: ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)”, en *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 149-150; SIERRA DE LA CALLE, Blas, “Pinturas filipinas (1641-1828): Libros de profesiones de San Agustín de Manila”, en *Archivo Agustiniiano* 103 (2019) 238, 321-322, 324-325.

definitorial licitó al provincial para solicitar la autorización para hacer otra imposición de otros 50 pesos en caso de necesidad⁸².

A pesar de que el Gobierno había decretado la asunción de los gastos del desplazamiento de los misioneros al Archipiélago, a través del pago por las Cajas Reales del pasaje y la manutención de los frailes en el trayecto, la realidad fue muy distinta. Durante el provincialato de Gómez Marañón solo cubrió íntegramente la de 1826 (y, por cierto, tiempo más tarde), mientras que para las otras dos solo realizaría un abono parcial de una tercera parte (y esto tras varios recursos). Precisamente este fue uno de los caballos de batalla de Villacorta en Madrid en sus largos años de servicio al frente de la procuración. En relación con ello el día 6 de diciembre de 1827⁸³ Gómez Marañón agradeció a las autoridades gubernamentales el decretado abono de la tercera parte de los gastos de las dos barcadas misionales fletadas hasta el momento, pero cuatro días más tarde reconvenía a Villacorta porque su falta de concreción en el texto de la solicitud estaba dificultando el recibo de las cantidades en las Cajas Reales⁸⁴. Ciertamente, el descuido de Villacorta –más lacerante al saberse que otras corporaciones, como la de dominicos, no había tenido problema para efectuar el cobro⁸⁵–, exigió a la procuración agustiniana estrellarse

⁸² APAF, leg. 38A, f. 128v. Definitorio privado, 30.08.1827. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Gregorio Guerra, Manuel Blanco. El responsable de comisionar los 30 pesos era el procurador general. Al respecto se advertía de que: “Y por cuanto el capital y premios de dicha obra pía no están completos, se autoriza al citado p. procurador general para que, de los fondos de la Provincia, adelante lo que falte hasta completar los 30 pesos”.

⁸³ En la carta firmada a 6 de diciembre de 1827 Gómez Marañón adjuntó un estado de la Provincia: APAF, leg. 274/2-c; SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 257-262. Este autor lo titula: *El provincial de Agustinos calzados de Filipinas, da a V. M. las gracias por la ayuda de costa que ha designado a sus misioneros, y acompaña un relato del estado de su Provincia*. Referido también en RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 403-404.

⁸⁴ “Si a la solicitud de los 6 coristas y un lego [misión de 1826] que hizo el p. comisario hubiera añadido `y los demás que fuese remitiendo`, no habría dificultad en el cobro, y ahora la ha sido, y no hemos cobrado por falta de aquellas palabras, porque el ministerio de Hacienda de Manila, como tiene las facultades tan coartadas, es preciso que venga bien especificado por el ministerio de Hacienda de la Península”: APAF, leg. 274/2-d. 10.12.1827. S. Gómez Marañón, provincial, a Fco. Villacorta, comisario procurador.

⁸⁵ *Id.*, “Los dominicos han cobrado aquí más de tres mil pesos, pertenecientes al equipo y gastos hechos en España por los religiosos remitidos; las cuentas presentadas por

con la burocracia de Manila para percibir lo que le correspondía. Pero no todo era responsabilidad del comisario. El desconocimiento en la capital de Filipinas por los oficiales de la Real Hacienda de la real orden de 6 de febrero de 1826, gestionada por Villacorta, que en diciembre de 1827 no se conocía de oficio en Manila, también estaba complicando la recuperación de las cantidades adeudadas⁸⁶. El provincial creía que si se hubiese añadido la fórmula de que las dos terceras partes restantes se hacían sobre la deuda contraída por el Estado con la Provincia de 31.000 pesos, habrían resultado cubiertos los gastos enteramente⁸⁷. Sea como fuere, parece que más adelante la Provincia, merced a la gestión de Villacorta, obtuvo el pago íntegro para la de 1826⁸⁸ y la tercera parte para las de 1827 y 1828⁸⁹.

el P. Serra a la Tesorería general del Reino fueron allí aprobadas y vino orden aquí para que se pagasen aquellos gastos. Los dominicos son muy duchos en estas cosas. Es preciso procurar hacer las diligencias que ellos hacen o han hecho para que nos paguen la tercera parte del pasaje y del equipo, y gastos hechos el viaje del puerto. Quisiera que todo viniese claro y sobre todo lo del pago de Filipinas de la deuda reconocida por medio de las dos partes que tocan pagar por las misiones, ya que la una parte la paga el rey”.

⁸⁶ *Id.*, “El motivo de estas dificultades es obvio: S. M. manda que se pague la parte del pasaje: aquí se ignora esta parte, porque no ha venido de oficio la real orden de 7 de enero de 1826 sobre el coste de misiones, ni se ha tomado razón de ella en las Contadurías. Yo supongo que esta real orden ha pasado solamente a los jueces de Arribadas de los puertos, quienes contrastan el pasaje de los religiosos con los capitanes de los barcos y después ellos libran la tercera parte del pasaje contra estos oficiales reales”.

⁸⁷ *Id.*, “Si se hubiera añadido y las otras dos partes que sean en descuento de la deuda se hubiera aclarado toda la duda y este ministerio de Hacienda hubiera pagado 14.100 pesos, y ahora no ha pagado más que 4.700 pesos que es la tercera parte, y aún para cobrar esta tercera parte ha sido preciso que se presentase aquí el p. procurador de la Provincia al superintendente informe de oficios reales del contador mayor del fiscal, y finalmente recayó la sentencia favorable de la junta superior”.

⁸⁸ Los siete religiosos de la misión de 1826 (seis coristas y un lego) formaban parte del número general de la licencia para congregar misión de ochenta y ocho frailes concedida en 1810. En ese acuerdo se resolvía que los gastos de equipo, embarque y pasaje de dichos frailes se cubriese por la Tesorería general del reino a cuenta del crédito de 637.534 reales y 11 maravedíes que la Orden tenía con el Estado y, en caso de no poderlo verificar todo, supliese al menos los gastos hasta Cádiz y se librasen los del pasaje sobre las Reales Cajas de Manila. El texto de la real orden de 6 de febrero de 1826, que legalizaba estos términos, en RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 140-141.

⁸⁹ Gastos totales de estas tres misiones en *Ibid.*, III, 404.

Se ha dicho que una de las opciones, no sólo para la Provincia de agustinos de Filipinas, sino para el conjunto de las comunidades regulares de las Islas para solucionar el problema de la escasez podría haber sido la política de puertas abiertas a los naturales. Pero la verdad fue que, por distintos motivos, las Corporaciones fueron bastante renuentes y que, cuando aceptaron su alistamiento, solían ser hijos de españoles mayormente. Estas mismas aprensiones y razonamientos expuso el provincial Gómez Marañón en escrito de 6 de diciembre de 1827, aduciendo que para la recluta ya estaba el Colegio de Valladolid y que en esos momentos había cuatro naturales profesos como agustinos:

“Viendo la Provincia que los conventos de agustinos de la Península no podían surtir a las Islas de los religiosos necesarios, y considerando por otra parte que los naturales del país por sus defectos característicos no eran a propósito para conservar la Religión en su pureza, ni mantener a los pueblos en su amor y fidelidad al rey, fundó con real aprobación un Colegio Seminario en la ciudad de Valladolid en Castilla la Vieja. Sin embargo de lo espuesto, la Provincia no se ha desdeñado de dar hábitos a los naturales de Filipinas. Como la política que en esto ha tenido, ha sido religiosa, no ha podido menos de estar acompañada de la caridad y benigna condescendencia, y así siempre ha contado en su seno con algunos hijos del país. Actualmente cuenta 4 individuos de estos a quienes ha recibido y educado en el convento de Manila, y están todos empleados en la cura de almas; pero interpolados sus pueblos con los que administran los religiosos españoles se ven precisados a tener un porte regular, si no son con prontitud removidos y corregidos”⁹⁰.

Aunque la situación de personal y administración de curatos y misiones al comienzo del provincialato de Gómez Marañón era angustiosa, lo cierto es que, durante su cuatrienio merced a las barcadas misionales, la situación comenzó lentamente a revertir. El período 1825-1829 constituye un tiempo

⁹⁰ SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 258-259. Las aprensiones manifestadas por Gómez Marañón, evidentes al hacer el matiz al referir el caso de los agustinos naturales, están relacionadas con la desconfianza general que se instaló entonces, después de la independencia de México, hacia los sacerdotes criollos nativos. El comisario de franciscanos Bartolomé Galán manifestó en una exposición que “nosotros preferimos acabarnos -sentencia- antes que mantener la Provincia de Franciscos Descalzos de Filipinas con naturales”: BLANCO ANDRÉS, Roberto, “Tiempos difíciles para los franciscanos en Filipinas: Escasez de frailes y abandono de pueblos (1776-1823)”, en *Archivo Ibero-Americano* 249 (2004) 714.

de transición, que empezó arrostrando los problemas de la escasez de personal anterior, pero que consiguió una leve restauración con la que pudo frenarse la sangría anterior y garantizar el mantenimiento ajustado de la Provincia; una etapa preparatoria del despegue de los años treinta en que el Colegio de Valladolid surtiría barcadas con mayor regularidad (dejando de depender de la colecta de otros conventos) y en que los agustinos irían retornando a parroquias anteriormente cedidas al clero diocesano.

Es importante recordar que fue en este tiempo cuando el comisario Francisco Villacorta consiguió la importantísima real orden de 8 de junio de 1826, por la que se establecía el retorno del clero regular a las parroquias secularizadas, nada más y nada menos que desde 1776. La determinación abriría un largo y complejo pleito eclesiástico, trufado de no pocas tensiones, en las décadas siguientes⁹¹. Gómez Marañón celebró el recibo de la disposición, si bien durante su provincialato apenas tendría ocasión de aplicarse⁹². Probablemente los únicos casos relacionados con la ejecución de esa cédula ocurrieron en Antique cuando el gobernador Mariano Ricafort solicitó al provincial agustino que remitiese frailes para ocupar los curatos de la provincia regentados por los clérigos seculares, relevados por su implicación en una oscura revuelta contra el cruel gobernador provincial Ureta. La medida también trataba de justificarse en que las feligresías en las que se instalaba a los agustinos habían pertenecido con anterioridad a la Orden. De este modo, entre 1828 y 1829 hubo frailes agustinos al frente de las parroquias antiqueñas de Sibalon, Antique, San José y Dao, y poco después Patnongon/Caritan y Bugason. No obstante, no se asentarían allí hasta mediados de la década siguiente⁹³.

⁹¹ Un estudio de la ejecución de la real orden en BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Entre frailes y clérigos. Las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)* (=Biblioteca de Historia 75), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 2012, 137-186. Para su consecución por el comisario procurador: ID., "Francisco Villacorta", 96-104.

⁹² Al respecto afirmaba: "V. M. señor, con estos rasgos de su justicia, catolicismo y generosidad, ha afirmado y consolidado para siempre las bases del Imperio español en estas partes, pues los religiosos, honrados y atendidos cual nunca lo fueron, seguirán siendo su más firme apoyo y el Señor Dios, que ve desde lo alto la justificación con que V. M. procede, no podrá menos de bendecir y prosperar sus deseos": SANTIAGO VELA, "Papeles interesantes", 257.

⁹³ Véase BLANCO ANDRÉS, Roberto, "Los sucesos de Antique de 1888", en *Archivo Agustino* 99 (2015) 30-31; FERNÁNDEZ MANSILLA, Juan, "Monografías de los pueblos de Pan-ay en las islas Bisayas", en *Archivo Histórico Hispano-Agustino* 19 (1923) 288.

El campo misional más importante -y único- durante el provincialato fue el Abra, en donde fr. Bernardo Lago venía desplegando una actividad titánica entre tinguianes e igorrotos, casi en solitario, desde principios de los años veinte. Parece que, tras múltiples fracasos y tentativas fallidas, la muerte del cacique del área facilitó las tareas de Lago. En poco tiempo crecieron las conversiones y el número de catecúmenos. Gómez Marañón visitó la misión y regresó maravillado⁹⁴. En junio de 1826 Lago tenía a su cargo más de tres mil cristianos nuevos y ochocientos catecúmenos. El provincial y su definitorio le concedieron 400 pesos para la capilla que estaba levantando y ciento más para vestidos y abalorios de la población⁹⁵. La Provincia, aquejada por la escasez de personal, primero le asignó un catequista no sacerdote, y después un compañero sacerdote⁹⁶. En enero de 1829, un mes antes de la finalización de este provincialato, la Corporación, por vía del vicario provincial de Ilocos, mantenía en el Abra a tres religiosos mientras se esperaba el recibo de las ayudas gubernamentales⁹⁷.

Gómez Marañón estuvo muy preocupado por el mantenimiento de la observancia y la vida regular. Realizó varios desplazamientos por los curatos y misiones agustinianas (se desconoce el momento exacto) y tres visitas al convento San Agustín. Con carácter general para todos los párrocos el provincial apeló en varias circulares sobre la necesidad de efectuar al menos media hora de oración diaria, la implicación en los ejercicios espirituales de los principales y los ancianos⁹⁸, la importancia de que todos los frailes acudiesen a realizar diez días de ejercicios espirituales en el convento San Agustín de Manila⁹⁹ y la necesidad de vestir siempre con el hábito y la correa¹⁰⁰.

⁹⁴ “Es de esperar que como haya de continuo allí tres o cuatro religiosos más, no se han de pasar veinte años sin que cuente S. M. con una nueva y numerosa provincia en esta isla de Luzón”. Carta de S. Gómez Marañón, 6.12.1825 en SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 259-260.

⁹⁵ APAF, leg. 38A, f. 122v. Definitorio privado, 12.06.1826. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Juan Rico, Santos Santa María, Gregorio Domínguez Guerra (ábito).

⁹⁶ SANTIAGO VELA, “Papeles interesantes”, 259-260.

⁹⁷ APAF, leg. 38A, f. 130r. Definitorio privado, 19.01.1829. Provincial: S. Gómez Marañón; definidores: José Seguí, Manuel Blanco. Véase APARICIO LÓPEZ, Teófilo, “El apóstol de Abra (Fray Bernardo Lago- 1786-1839)”, en *Archivo Agustiniiano* 51 (1957) 168.

⁹⁸ APAF, leg. 63, f. 112rv, Manila 28.05.1825.

⁹⁹ *Ibid.*, ff. 130v-131r.

¹⁰⁰ *Ibid.*, f. 130r.

Las tres visitas de San Agustín se desarrollaron los días 23 de noviembre de 1825, 16 de febrero de 1827 y 22 de enero de 1828¹⁰¹. Las actas más reiterativas de la visita conventual incidían en la obligación de entregar limosnas para contribuir a la economía del convento y gastarlo en “libros útiles, u otras cosas necesarias”; la observancia en la uniformidad; la prohibición de que los religiosos bajasen a portería a hablar con mujeres sin licencia del prior¹⁰²; y la importancia de que los frailes dejaran los libros que tomaban de la Librería en su estante (“pues de trastocarlos se origina que se pierda, inútilmente en buscarlos, el tiempo que se había de gastar en leerlos y aprovecharse de ellos”).

Aunque las conocidas disensiones entre partidarios y detractores de la alternativa estallarían en el siguiente provincialato con Gómez Marañoñ ya asentado en la diócesis de Cebú, parece que en la segunda parte de su cuatrienio fueron aflorando paulatinamente. El propio vicario general Huerta tenía algún conocimiento de ello –no hay más noticias al respecto– porque el 28 de mayo de 1827 exhortaba al superior agustino a que hiciese lo imposible por mantener la armonía y concordia fraternal “extinguendo para siempre la odiosa distinción de religiosos del Colegio y de Provincias”¹⁰³.

IV. OBISPO DE CEBÚ

A pocos meses antes de concluir su provincialato Santos Gómez Marañoñ aceptó el ofrecimiento del obispado de la diócesis de Cebú. Desde 1828 su nombre ya había comenzado a sonar en las ternas entre los sujetos propuestos para las mitras. El día 19 de enero de ese año el arzobispo de Manila Hilarión Díez, sintiéndose enfermo, le propuso como auxiliar, junto al también agustino y en segundo lugar, José Seguí¹⁰⁴. Finalmente

¹⁰¹ *Ibid.*, ff. 113r-114r, 123v-125r, 128rv.

¹⁰² *Ibid.*, ff. 113v-114r. Determinaciones de la visita efectuada el 23 de noviembre de 1825.

¹⁰³ RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 401. Sobre la alternativa remito a RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, “Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)”, en *Archivo Agustino* 87 (2003) 3-84; BLANCO ANDRÉS, “Francisco Villacorta”, 112-118.

¹⁰⁴ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2158, expediente 17.

habría de ser el catalán Seguí quien fuese presentado para la de Manila el 2 de enero del año siguiente¹⁰⁵.

La primera vez que Gómez Marañón fue propuesto para el obispado de Cebú fue en una exposición de la Cámara de Indias con fecha 7 de mayo de 1828 con ocasión del fallecimiento de su titular, Francisco Genovés, el 1 de agosto del año anterior. Su nombre aparecía en segundo lugar, siendo el primero y preferente el de Tomás Casañas, deán de la catedral de Manila, y el tercero el de Francisco de Ayala, dominico¹⁰⁶. El 13 de junio de 1828 se firmaron en Vergara tres reales órdenes dirigidas al presidente, regente y oidores de la Real Audiencia de Manila, con los nombres de los tres propuestos en la terna, para que quien finalmente aceptase el obispado entrase a gobernar la diócesis en el ínterin se expedían las bulas (más adelante, con la aceptación de Gómez Marañón se retirarían las otras dos bulas¹⁰⁷). Finalmente, Casañas, el primer propuesto en la terna, decidió renunciar por razones de edad y achaques de salud¹⁰⁸. En consecuencia, el obispado recayó en el vallisoletano.

El 31 de enero de 1829 el gobernador de Filipinas informó al secretario de la cámara de Indias de que el provincial agustino había aceptado

¹⁰⁵ Resulta verdaderamente sorprendente este cambio en el orden de las ternas por los sujetos del Consejo de Indias (¿incidió en ello finalmente una hipotética mediación del gobernador Ricafort? ¿Pudo incidir en ello alguien como el P. Villacorta con tanta influencia en aquel Consejo?). Al respecto Rodríguez y Álvarez refieren: “Que el P. José Seguí, paisano e íntimo del Gobernador General de las Islas, Don Mariano Ricafort, estaba propuesto en segundo lugar para Obispo auxiliar de Fr. Hilarión Díez, siendo el primero Fr. Santos Gómez Marañón. No sabemos el porqué, pero lo cierto es que los Señores del Real Consejo de Indias no respetaron las precedencias de la terna remitida y cambiaron el orden de precedencias a la hora de elevarla a la aprobación regia inscribiendo primero al P. José Seguí, secundado por el P. Gómez Marañón. Naturalmente el Rey dio su plázet a favor del P. Seguí”: RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, “La alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)”, 6. Véase también BLANCO ANDRÉS, “Hilarión Díez”, 70; RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 204; XII, 165.

¹⁰⁶ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Al servicio del Evangelio*, 279; AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, expte 18.

¹⁰⁷ APAF, leg. 143/4-b; AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, Ultramar, Filipinas, expte. 18; RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 160-163; RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Al servicio del Evangelio*, 279.

¹⁰⁸ Casañas aducía para su renuncia, aparte de la edad, un “mal crónico de afección al pecho” y porque “siendo además dicha diócesis la más extensa de las Yslas, situada entre muchas, donde las visitas es preciso hacerlas todas por navegación, a que jamás se ha acostumbado”: AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, expte. 18.

la mitra. El día 1 de febrero Gómez Marañón escribió al ministro de Gracia y Justicia expresando su asentimiento. El aún provincial, a escasos meses de finalizar el cuatrienio, convocó en esa mañana a la comunidad en su celda para informar de su decisión y proceder a entregar los sellos al segundo definidor, fr. José Seguí. De entre los concurrentes al acto intervino fr. Manuel Blanco para denunciar que esa renuncia y entrega de sellos era nula porque tenía que verificarse ante el definitorio y no ante la comunidad¹⁰⁹. La protesta quedó registrada en el libro becerro de la Provincia junto con la respuesta del provincial saliente, quien aseguró que en la resignación bastaba con la licencia del prior general¹¹⁰.

El 3 de febrero Gómez Marañón prestó el juramento de observar las leyes del Real Patronato en el convento San Agustín. En el intervalo que faltaba hasta la convocatoria del capítulo provincial asumió interinamente el gobierno de la Provincia el segundo definidor, fr. José Seguí, quien el 3 de febrero de 1829 congregó una junta especial para elegir un nuevo superior hasta la convocatoria de capítulo. El 12 de ese mes fue elegido como rector provincial, en sustitución del dimitido, fr. Esteba Díez¹¹¹. La misma

¹⁰⁹ APAF, leg. 38A, ff. 130v-131v. 3.02.1829. Es probable que la protesta de Manuel Blanco, el célebre autor de la *Flora de Filipinas*, estuviese también motivada por la oposición de un definitorio de 8 de mayo de 1828, formado por Gómez Marañón, José Seguí y Gregorio Guerra (secretario), a aceptar su renuncia al priorato de San Agustín. Blanco había alegado para su resignación problemas reumáticos y de escorbuto que no le fueron admitidos como eximentes: *Ibid.*, f. 129r.

¹¹⁰ Más adelante el vicario general Venancio Villalonga explicó que la renuncia no podía ser admitida en su forma de acuerdo con las constituciones más que por un definitorio pleno. No obstante, para zanjar el asunto el vicario eximió esa reunión por la dificultad de juntar dicho definitorio, por la distancia en que se encontraban unos de otros, y decidió aprobarla en consejo con sus asistentes. De acuerdo con ello autorizó para admitir la renuncia en su nombre a un definitorio privado integrado por dos o tres definidores, el provincial absoluto y el presidente del capítulo anterior (“si se hallasen en las provincias inmediatas a la capital”). De este modo Gómez Marañón tendría la licencia para acceder a la dignidad episcopal: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 405-405, carta de 24 de mayo de 1830.

¹¹¹ La cordillera de convocatoria de la congregación, de acuerdo con las disposiciones de Belleli y Georgi en: APAF, leg. 63, f. 132r. San Agustín de Manila, 3.02.1829. La junta se desarrolló entre los días 11 y 12 de febrero: *Ibid.*, ff. 132r-133r; también en APAF, leg. 38A. Acudieron, de acuerdo con la convocatoria, exprovinciales, definidores, lectores jubilados existentes en las provincias de Tagalos y Pampanga, los priores del convento de Manila, Tondo, Guadalupe, Parañaque, Malate, Pásig, Bulacán y Malolos. También el subprior del convento de Manila y el secretario de la Provincia. La elección fue aprobada por el vicario general Venancio Villalonga el 24 de mayo de 1830: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 405-406.

junta acordó conceder al obispo electo de Cebú licencia para usar los libros y ajuar que tenía en el convento San Agustín, con la exigencia de pagar su importe a su debido tiempo, más 1.000 pesos de que disponía en la procuración general. También se le otorgaron las misas que la Provincia celebraba por los ex provinciales fallecidos¹¹².

Parece que el capítulo provincial del 7 de mayo de 1829, en que resultó elegido provincial fr. Agustín Rico, incluyó en su acta XI ciertas advertencias, que Gómez Marañón, ya instalado en Cebú, entendió que le afectaban a modo de amonestación por la manera en que había dimitido y no declarado sus cuentas¹¹³. Aunque el definitorio precisó el 21 de mayo que tales indicaciones no tenían nada que ver con él¹¹⁴, al vicario Villalonga le pareció correcta la advertencia para que se tuviese presente en lo sucesivo¹¹⁵.

¹¹² APAF, leg. 38A, f. 132v. Definitorio privado. Rector provincial: Esteban Díez; definidores: José Seguí, Juan Rico, Manuel Blanco.

¹¹³ Poco más podemos añadir en relación con este punto, que efectivamente, por el modo en que había procedido con su dimisión, había dejado en mal lugar a fr. Gómez Marañón. Por otra parte, su provincialato ofrece los siguientes números de ingreso y gasto. Al ponerse al frente de la Provincia a 1 de mayo de 1825 se hizo cargo de 166.352 pesos y un real. Cuatro años más tarde contabilizó un recibo de 266.302 pesos y 4 reales (generado en estancias, colectas y expolios fundamentalmente) y un gasto de 797.40 pesos, 5 reales y 6 granos. Por consiguiente, el saldo resultante fue de 186.561 pesos y 6 reales y seis granos (esto, es, 20.000 pesos más de los que recibió al comienzo del provincialato). Los expolios recibidos sumaban 22.466 pesos y procedían del lector Pedro Carazo, el definidor Santos Santa María, el lector Juan Chacel, el ex definidor Juan Pometa, Antonio Sáinz, el prior vocal Felipe Alfaraz, el ex definidor Ambrosio González, Gerardo Roch y José Capdevila. Las colectas ascendían a 4.797 pesos y los donativos a 100 pesos. La contribución de las haciendas, descontado el amplio gasto que conllevó en concepto de pleitos y amonamientos, fue de 19.344 pesos en Malinta, 6.828 en Mandaloya, y 1.030 en Tala. Las últimas cuentas presentadas por el comisario procurador Francisco Villacorta en 15 de abril de 1828 sumaban 14.918 reales de vellón. El Colegio de Valladolid, a 1 de febrero de 1828, disponía de 327.095 reales de vellón y 4 maravedíes. Por último, la hacienda de México produjo muy poco o nada por los sucesos insurreccionales de aquel país. Expulsados sus religiosos a principios de 1828, fr. José Alonso se instaló en Nueva York, no sin antes haber remitido al padre comisario por la vía de Londres 17.000 pesos, dejado 11.000 en México en poder del procurador Francisco Cortina González, y llevado consigo, para su mantenimiento y el de cuatro compañeros, otros 3.000 pesos. APAF, leg. 387, ff. 67r-68r.

¹¹⁴ APAF, leg. 18/9. Manila 21.05.1829, definitorio. Provincial absoluto: Esteban Díez; presidente de capítulo: Juan Baraona; definidores: Gaspar Folgar, Julián Bermejo, Juan Zugasti, Vicente Barreiro. El definitorio concluía en su análisis de las cuentas de Gómez Marañón que “no se notó partida alguna ilegal”.

¹¹⁵ RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 415-416. Refería Villalonga (16.07.1831): “Nos ha sido satisfactoria la tan religiosa determinación que nos dirige V. P. sobre las quejas del Rmo. e

Mientras tanto Gómez Marañón había partido ya como obispo electo a Cebú. Desconocemos la fecha exacta de su entrada en la sede, pero sin duda ocurrió a lo largo de ese mes de febrero de 1829 en que había dejado el cargo de provincial¹¹⁶. Como era costumbre en Filipinas –años más tarde criticada– los obispos accedían a su diócesis antes de la preconización y de la llegada de las bulas. A la par que se instalaba en Cebú, el 11 de julio de 1829 el secretario de la cámara de Indias informaba a la Corte de la aceptación de la mitra, y desde ahí se emitía a continuación una real orden, fechada a 26 de julio, a su embajador en Roma, Pedro Gómez Labrador, para su presentación ante el Solio Pontificio¹¹⁷. El siguiente paso fue su preconización en Roma por el Papa Pío VIII el 28 de septiembre.

Ocho meses después de su renuncia al provincialato y de establecerse en Cebú se desplazó a Manila para su consagración. Recibidas las bulas, el 28 de octubre de 1830 dicho evento se celebró en la iglesia de San Agustín de Manila en acto oficiado por el obispo de Nueva Cáceres Juan Antonio Lillo, franciscano, con asistencia de Tomás Francisco Casañas, vicario general de Manila, y de Macario Gregorio Pimpin, tesorero del cabildo¹¹⁸. El ex provincial fue consagrado junto con el agustino fr. José Seguí –su definidor durante el provincialato–, que asumía, como queda dicho, el arzobispado de Manila¹¹⁹.

Ilmo. Sr. Obispo de Cebú. Se faltó, no hay duda, a nuestras sagradas leyes en no ser revisadas sus cuentas y declarado libre del sindicato al M.R.P Provincial fr. Santos Marañón, antes de la admisión de la mitra, lo que encargamos se tenga presente para lo sucesivo”. También está reproducida en: SANTIAGO VELA, Gregorio de, “Miscelánea”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 20 (1923) 366-367; RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 422-424.

¹¹⁶ Quizá resulte algo precipitado afirmar, como hace Santiago Vela, que el 10 de febrero de 1829 ya se encontraba en Cebú, donde sería recibido “con grandes demostraciones de alegría y entusiasmo, y una vez tomada posesión de la Diócesis, su primer cuidado fue enterarse a fondo en que la encontraba, quedando altamente complacido de las cristianas y laudables costumbres que observó en los fieles y de la buena inteligencia y armonía que existían entre el clero regular y secular”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 132-133.

¹¹⁷ RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 166.

¹¹⁸ Toda la documentación contenida en AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2140, expte 18 está indexada en RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 441-443. La certificación del pase regio a las bulas tiene fecha de 7 de diciembre de 1929.

¹¹⁹ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 134; RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 211, 213-219, (incluye la fórmula de juramento). LAZCANO, *Episcopologio*, I, 911-912.

4.1. La diócesis de Cebú: visita diocesana, estado y actuaciones

Fueron muy grandes las carencias que Gómez Marañón advirtió al establecerse en la sede cebuana. Encontró en estado ruinoso su propia casa (el palacio episcopal) y la catedral. Por eso sus primeras comunicaciones oficiales fueron para solicitar ayuda económica con la que mejorar el estado de estos edificios. El 7 de julio de 1829 explicaba en una carta que inicialmente había solicitado la cantidad de 5.000 pesos a la casa de expolios, pero que no había podido conseguirlos por ser “muy pobres” los existentes en el obispado, y que únicamente hasta la fecha había obtenido 2.500 de la superintendencia general, cantidades que no eran suficientes para las reformas requeridas y motivo por el que demandaba la ayuda¹²⁰. En este contexto de penuria en noviembre la Provincia acordó concederle 1.200 pesos para satisfacer sus necesidades con la condición de dar recibo de la misma y de pagar a finales de diciembre una deuda de 3.000 pesos, que debería cubrir con la renta que le pagase la Real Hacienda por el obispado¹²¹.

La diócesis de Cebú era la más grande de Filipinas y una de las más complicadas de administrar. Erigida el 30 de agosto de 1595 en Roma como sufragánea del arzobispado de Manila y teniendo en fr. Pedro Agurto, agustino criollo mexicano, su primer obispo, comprendía todo el archipiélago de las Bisayas, Mindanao y las Marianas. Su increíble extensión hizo prácticamente imposible su visita y sus peligros, el más importante las amenazas procedentes de la piratería musulmana, la convertían sin duda en la más peligrosa¹²². En relación con esto último el propio Gómez Marañón dedicaría precisamente alguna de sus pastorales a exigir el cumplimiento de la organización de armadillas para actuar contra los moros utilizando los cañones y otros pertrechos custodiados en las iglesias¹²³.

¹²⁰ AGI (Archivo General de Indias), Filipinas, leg. 1027. 7.07.1829. S. Gómez Marañón, obispo de Cebú, a Francisco Tadeo Carlomarde, ministro de Gracia y Justicia.

¹²¹ APAF, leg. 38A, 137r. Definitorio privado, 25.11.1830. Provincial: Agustín Rico; definidores: Julián Bermejo, Manuel Grijalvo.

¹²² RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, “Filipinas: La organización de la Iglesia”, en BORGES MORÁN, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1992, 707-708.

¹²³ REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 22-23. Pastoral de 19 de agosto de 1835. Esta pastoral, en concreto, respondía a una instancia del gobernador Gabriel de Torres para actuar

A la hora de acceder Gómez Marañón a la diócesis de Cebú existía un inmenso predominio en la cura de almas del clero secular filipino (indígenas y, de modo especial, mestizos de chino mayoritariamente), después de décadas de serio desmantelamiento de la administración de las Órdenes religiosas¹²⁴. Esta decadencia del clero regular, que coincidía también con lo que el especialista en la historia de Cebú Michael Cullinane ha denominado “retirada” a nivel general de la presencia hispánica, tuvo sus hitos más destacados en la expulsión de los jesuitas y en el repliegue, por escasez de personal, del clero regular de la diócesis (agustinos, agustinos recoletos y franciscanos)¹²⁵, lo que tuvo su traducción en la mayor presencia en las parroquias del presbiterado diocesano¹²⁶.

Gracias a la compilación efectuada por el presbítero Felipe Redondo y Sendino conocemos el conjunto de pastorales pronunciadas por Gómez Marañón durante su episcopado. En su primera pastoral, firmada el 31 de agosto de 1829 en el convento del Santo Niño de Cebú, expresaba la firme voluntad de servir a sus feligreses a pesar de sus debilidades físicas (Santiago Vela afirma que tenía un “cuerpo débil y enfermizo”)¹²⁷, y de fomentar el Seminario diocesano junto con la mejora de la instrucción de su clero.

En relación a su clero, a lo largo del obispado hizo especial hincapié en la realización de ejercicios espirituales con carácter anual, en el Seminario, y durante ocho días en el Adviento. Instó a su práctica en dos fases: primero los eclesiásticos de la ciudad de Cebú y el resto de curas seculares de la parte norte de la isla; y segundo los presbíteros de la vicaría sur, que por su mayor distancia habrían de realizarlos cuando dispusiesen los correspondientes vicarios foráneos. Los sacerdotes diocesanos debían dirigirse en el tiempo estipulado a hacer los ejercicios espirituales al

contra unos moros que, después de haber perdido sus pancos en un enfrentamiento con una armadilla de Cebú, se habían refugiado en la isla de Masbate.

¹²⁴ Véase MANCHADO LÓPEZ, Marta María, “Extensión y límites del Real Patronato en Filipinas. La Diócesis de Cebú en la segunda mitad del siglo XVIII”, en GARCÍA ABÁ-SOLO, Antonio Francisco (coord.), *España y el Pacífico*, Dirección General de Relaciones Culturales, AEEP, Córdoba 1997, 195-206.

¹²⁵ BLANCO Andrés, *Entre frailes y clérigos*, 97-136.

¹²⁶ Gracias a estos clérigos filipinos se pudo mantener la administración espiritual en amplias regiones de la extensa diócesis de Cebú. Este aspecto, que sigue siendo muy desconocido, merece sin duda un estudio más amplio.

¹²⁷ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 133.

Seminario dejando a cargo de sus parroquias a los coadjutores, quienes a su vez habrían de cumplirlos a la vuelta de los titulares. Para el resto de curatos de otras islas fuera de Cebú se recomendaba a los jueces eclesiásticos que instasen la convocatoria de ejercicios espirituales en el mismo tiempo (Adviento) y días (ocho) pero en sus respectivas casas, procurando que se hiciesen en compañía entre quienes residiesen próximos y con sus vicarios foráneos¹²⁸. Para la práctica de los ejercicios recomendaba a su clero el uso de un libro compuesto por San Ignacio traducido al cebuano, sobre el que existían abundantes impresos en el Seminario¹²⁹.

El obispo también incidió en sus pastorales con el clero en la necesidad de que los sacerdotes residiesen en sus parroquias¹³⁰, en adecentar los curatos, cerrar los confesionarios¹³¹ y establecer la obligación de que las mujeres entrasen con la cabeza tapada y no actuasen como cantoras durante las misas¹³². En otras ocasiones se centró en cuestiones de carácter ritual, como cuando abundó en la necesidad de conservar ciertas tradiciones que habían caído en desuso, por ejemplo en Iloilo, como la de llevar candelas de la mano durante la confirmación, lo que si se seguía en la vecina Capiz¹³³.

Como mínimo Gómez Marañón visitó su diócesis entre 1831 y 1833, sin poder descartar taxativamente otros desplazamientos en el resto de los años de su obispado. Acometió la primera al poco de su consagración en Manila el 28 de octubre de 1830. Comenzó por la isla de Romblón,

¹²⁸ REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 3-4.

¹²⁹ *Ibid.*, 19.

¹³⁰ *Ibid.*, 20. Pastoral de 23 de Julio de 1835: “A esta residencia tan esencial al divino ministerio de que están encargados, faltan los curas que con frecuencia van a divertirse a los pueblos colaterales por dos, tres, o más días, y mucho más no dejando persona idónea para la administración”.

¹³¹ *Ibid.*, 20-21, pastoral de 23 de Julio de 1835. Sobre este punto observaba: “Es un asunto muy importante y delicado, y es imponderable [...] el daño que se sigue a las almas de las mujeres (y aún de los confesores) el no tener rejillas dobles bastante tupidas, de modo que se oiga lo que dicen, y no se vean ni conozcan las que se confiesan, y menos que se pueden tocar”. En consecuencia, solicitaba que los confesionarios estuviesen cerrados por los dos lados, y por detrás con mamparas de tablas de dos varas de alto y una vara y cuarto de ancho en cuyos dos lados se pusiesen dos rejillas tupidas de bejuco con agujeros del “tamaño de una punta del dedo meñique”.

¹³² *Ibid.*

¹³³ *Ibid.*, 22-23. Pastoral de 23 de Julio de 1835.

nunca visitada anteriormente por ningún obispo. En el siguiente medio año realizó desplazamientos aprovechando la buena estación del mar. Llegó a visitar cincuenta y cuatro parroquias de las tres provincias de la isla de Panay, junto con sus anejos, más otras nueve de la isla de Negros y siete en Cebú, también con muchos anejos. El número de confirmados ascendió a 126.436 personas (en Romblón y las tres provincias de Panay confirmó a 102.306 personas; en Negros y la mitad de Cebú a 23.800 personas). Concluyó la primera parte de la visita el 5 de julio de 1831, en que entró en Cebú. Siguió más adelante del siguiente monzón con el resto de la isla de Cebú, Bohol, Leyte, Samar, Surigay y Misamis¹³⁴. En 1833 visitó Siquijor, Dapitan, Misamis hasta Cantilan, Cebú, Opon y San Nicolás. El 13 de agosto de ese año fue condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica por el celo mostrado durante la visita¹³⁵. Consta que hizo otra más al menos, en 1835 a las provincias de Iloilo, Antique y Capiz¹³⁶.

Desde su primera visita el obispo había advertido de la existencia de muchos templos en mal estado en la isla de Panay, situación que venían arrastrando desde los terremotos de 1793. Para tratar de mejorar su fábrica los párrocos, con escasa congrua e incapaces de sufragar gastos para construirlos de piedra y ladrillo, únicamente habían podido reedificar sus estructuras dañadas con postes de madera y tabiques con techos de hojas de nipa.

La demanda más importante de Gómez Marañón tras la finalización de su primera visita en julio de 1831 fue la solitud de religiosos europeos, particularmente jesuitas. El prelado fundaba su requerimiento en el mal estado que había encontrado en las iglesias regentadas por clérigos indios y mestizos de chino “tan indecentes por dentro como por fuera, sin que se pueda tener en ellas reservado el Divinísimo Sacramento, y aun sin sa-

¹³⁴ APAF, leg. 217/3-d. Cebú, 6.09.1831, S. Gómez Marañón. Existe otro informe del obispo fechado a 5 de noviembre de 1830 en latín y con abundantes noticias recogido en CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “Las Relaciones ad limina de las diócesis de Filipinas”, en *Archivo Ibero-Americano* 149-152 (1978) 282.

¹³⁵ CANO, *Catálogo*, 214; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 133; LAZCANO, *Episcopologio*, I, 912.

¹³⁶ Información aportada en REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 16. No existen más registros de visitas diocesanas de Santos Gómez Marañón en AHN ni en APAF (RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 217).

berse en qué han gastado los fondos de las iglesias”¹³⁷. Y en los beneficios que se derivarían del retorno de los sacerdotes de la Compañía. Esta petición debe relacionarse también con la demanda creciente en una buena parte de la jerarquía de las Islas porque las Órdenes religiosas retornasen a sus antiguas administraciones espirituales:

*“No puedo menos de manifestar a V. M. los continuos deseos de que ponga un remedio radical, y solo V. M. puede ponerle con la mayor facilidad mandando con eficacia que vengan muchos religiosos europeos, y particularmente jesuitas, a fin de que restauren sus antiguos colegios y doctrinas, que se han deteriorado mucho en lo espiritual y temporal desde su ausencia de estas Islas y pueden desplegar su apostólico celo en las muchas misiones nuevas que pronto formarían, particularmente en la isla de Leyte, Samar y en la famosa de Mindanao, con lo que se aumentaría considerablemente en poco tiempo el número de cristianos y por consiguiente el real erario; y habría sin duda en partes tan lejanas más seguridad en el estado, y en la obediencia nuestro rey y señor, que la que se puede esperar de la enseñanza de los clérigos naturales de estos países, lo que a mi juicio solo de coadjutores y a la vista de los regulares europeos pueden ser de alguna utilidad a la Iglesia y al Estado”*¹³⁸.

La instancia del obispo fue suscrita y cursada por el gobernador Pascual Enrile, quien juzgaba que la principal causa de la decadencia moral en la diócesis era responsabilidad de los curas indios y mestizos de sangley¹³⁹. En octubre del año siguiente Gómez Marañón reiteró otra nueva solicitud para que se enviasen jesuitas. En esta ocasión el Consejo de Indias cursó una real orden el 25 de febrero de 1833 para que el provincial

¹³⁷ APAF, leg. 217/3-d. Cebú, 6.09.1831, S. Gómez Marañón.

¹³⁸ *Ibid.* También parcialmente reproducida en SCHUMACHER, John, *Readings in Philippine Church History*, Loyola School of Theology, Ateneo de Manila University, Quezon City 1987, 209-210; *Revolutionary clergy. The Filipino Clergy and the nationalist movement 1850-1903*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 1981, 2, 4. SADERRA MASÓ, Miguel, *Misiones jesuíticas de Filipinas. 1581-1768 y 1859-1924*, Tip. Pontificia Universidad Santo Tomás, Manila 1924, 63; SCHREURS, Peter, *Caraga Antigua (1521-1910). The hispanization and christianization of Agusan, Surigao and East Davao*, San Carlos Publications, University of San Carlos, Cebu City 1989, 317-318.

¹³⁹ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 3167, expedientes. Manila, 26.10.1833. P. Enrile, gobernador de Filipinas. véase también: MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, “Evangelización de la isla de Negros”, en *Missionalia Hispánica* 90 (1973) 267; BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 216.

jesuita Antonio Morey preparase una misión para Filipinas. En los meses siguientes comenzaron los preparativos pero, cuando ya estaba nombrado incluso un superior para diligenciar la restauración en Filipinas, la Compañía fue suprimida en 1835¹⁴⁰.

A pesar de que no se consiguió el envío de jesuitas, la expresa petición de religiosos europeos por Gómez Marañón no cayó del todo en saco roto. Su instancia fue recogida por el ministerio de Gracia y Justicia, a través del gobernador Pascual Enrile, para insistir en el envío de misioneros desde España¹⁴¹. La demanda de Gómez Marañón conectaba además con el espíritu de la real orden de 8 de junio de 1826 y con la indisimulada vocación del Patronato de cubrir la mayor cantidad de los ministerios filipinos con frailes peninsulares¹⁴². El obispo repitió el requerimiento en varias ocasiones durante su obispado¹⁴³. Consiguientemente que algunas Órdenes restaurasen varias de sus administraciones espirituales en los años treinta, tales como los agustinos en los curatos de Antique, los franciscanos en Samar o los agustinos recoletos en Caraga (Mindanao)¹⁴⁴. En octubre de 1832 Gómez Marañón celebraba que estos últimos hubiesen reconstruido las iglesias abandonadas por el clero secular y reiniciado la instrucción catequética¹⁴⁵.

Otro de los frutos más interesantes de la visita pastoral fue la petición de división de la diócesis de Cebú. La razón era la imposibilidad de efectuar la visita en todos los territorios de la diócesis. Al respecto observaba:

“Habla el obispo de Zebú con su rey y señor con toda sinceridad y franqueza, y no puedo menos de decir a V. M. que es imposible, que un solo

¹⁴⁰ Véase AGUILERA FERNÁNDEZ, María, *La reimplantación de la Compañía de Jesús en Filipinas: de la restauración a la revolución filipina*, tesis inédita presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona bajo la dirección del Dr. José Luis Betrán Moya, 2018, 104-105.

¹⁴¹ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 3167, Expedientes. Manila, 26.10.1832, P. Enrile, gobernador de Filipinas. Enrile aseguraba que el espíritu moral de Filipinas había decaído mucho por las innovaciones introducidas por el sistema constitucional. El fiscal contestó el escrito del gobernador afirmando que ya se habían tomado las providencias necesarias para el envío de regulares –solicitaba en todo caso que se cursase una nueva invitación a los jesuitas– y que había de estarse a lo definido por las reales órdenes de 1776, 1788 y 1826 en materia de curatos.

¹⁴² Véase RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 458-459.

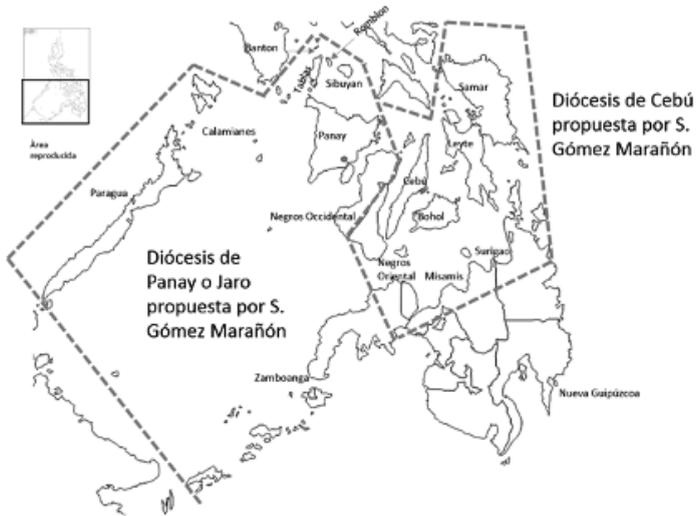
¹⁴³ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2148, Expediente 21. 9.02.1838.

¹⁴⁴ BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 161-162, 168-169, 180-182.

¹⁴⁵ SCHREURS, *Caraga Antigua*, 278-279.

*obispo pueda confirmar, visitar y cumplir con las demás obligaciones pastorales en todas las numerosas e intrincadas Yslas de Bisayas que han estado hasta la presente a su cargo*¹⁴⁶.

Gómez Marañón había comprobado en primera persona, nada más concluir su primera visita a la sede en julio de 1831, la dificultad de cumplir con sus deberes episcopales por dos motivos principales: primero, por la gran extensión y enorme distancia entre las diferentes parroquias de la diócesis de Cebú, ubicadas en no pocas ocasiones en islas muy distantes, como las Marianas -que sugería dependiesen del arzobispado de Manila-, así como otras emplazadas tan a tras mano, como Calamianes o Zamboanga, que jamás habían sido visitadas por obispo alguno y cuyo solo desplazamiento supondría dejar desatendida la sede durante meses. Y segundo, por la enorme población que albergaba toda la circunscripción. Aunque en 1830 se contabilizaba en 858.510 personas de acuerdo con el último registro, el obispo estimaba que con las bolsas de infieles sobrepasaba el millón.



Mapa 1. Propuesta de división de la diócesis de Cebú por Santos Gómez Marañón en dos

¹⁴⁶ APAF, leg. 217/3-f. S. 25.08.1831, S. Gómez Marañón. Copia de esta carta en BUCETA-BRAVO, *Diccionario*, I, 543-544.

En consecuencia, el 25 de agosto de 1831 solicitó la división de la diócesis de Cebú con la creación de otra nueva en los territorios occidentales con el nombre de diócesis de Panay, con sede en Jaro (véase mapa 1). La nueva jurisdicción contendría las tres provincias de la isla de Panay, las islas de Tablas, Sibuyan, Romblón, Bantón y la parte occidental de la isla de Negros, con una población de 378.970 almas. Mientras que la de Cebú quedaría integrada por la isla del mismo nombre, Bohol Leyte, Samar, Surigao, Misamis y la parte oriental de la isla de Negros, con 434.846 almas. Gómez Marañón sugirió que, en caso de aprobarse, se colocase a su frente a un obispo de la Orden de San Agustín. Al efecto, el 6 de septiembre de 1831 propuso la siguiente terna: en primer lugar, a fr. Mateo Pérez, ex prior de Manila, destacado en su determinación en las luchas contra los piratas moros; en segundo lugar, a fr. Julián Bermejo, párroco de Boljoon (Cebú) y vicario foráneo, del que se ponía en valor su papel en el aplacamiento de la rebelión de Juan Dyong (1815), la expedición a Bohol (1827) y la organización de las defensas de los pueblos, mediante el establecimiento de un sistema de baluartes y el apresto de escuadras de barangayanes para proteger a las poblaciones costeras de las razias musulmicas; y en tercer lugar, a fr. Francisco Llanos, párroco de Jaro¹⁴⁷. La petición no fue aprobada, pero no quedó en saco roto. Religiosos como el dominico Francisco Gaínza, futuro obispo de Nueva Cáceres, o, sin ir más lejos, el propio sucesor de Gómez Marañón, el dominico Romualdo Jimeno la solicitaron con insistencia. Este último llegaría incluso a intentar dimitir de la sede al comprobar los enormes obstáculos que comportaba su extensión, la dificultad de las travesías o la amenaza mora. La nueva diócesis se aprobaría el 17 de mayo de 1865 por el breve *Qui ab initio* de Pío IX con el nombre de Jaro, con los mismos territorios sugeridos por Gómez Marañón desmembrados de la de Cebú. Su primer obispo fue el dominico Mariano Cuartero¹⁴⁸.

¹⁴⁷ SANTIAGO VELA, "Papeles interesantes", 262-263; BLANCO ANDRÉS, Roberto, "El padre Capitán Julián Bermejo y la defensa contra la piratería mora en Cebú", en *Archivo Agustiniiano* 101 (2017) 39-40. El P. Bermejo fue propuesto para la sede de Cebú después de la muerte de Gómez Marañón a instancias del gobernador Luis Lardizábal: AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2152, expediente 9.

¹⁴⁸ VILLARROEL, Fidel, "The Making of a Diocese in the Philippines. Jaro 1865", en *Boletín Eclesiástico de Filipinas* 39 (1965) 463-557; RODRÍGUEZ, "Filipinas: La organización de la Iglesia", 703-720; FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church in the Philippines (1521-*

Gómez Marañón prestó atención al Seminario de Cebú. Su estado, a la hora de acceder a la sede, seguía siendo lamentable. El Seminario de San Carlos, instalado desde 1783 en el antiguo convento de los jesuitas, había subsistido desde su fundación con grandes carencias¹⁴⁹. En 1815 únicamente tenía tres profesores y se ofrecían las materias de Gramática, Filosofía y Teología moral¹⁵⁰. El obispo dominico Francisco Genovés intentó mejorar su penoso estado preparando sus primeros estatutos y nombrando un rector y un vicerrector. Comenzaba de este modo después de tanto tiempo a funcionar con cierta normalidad, pero el fallecimiento de Genovés pocos años más tarde lo dejó nuevamente estancado¹⁵¹. Gómez Marañón trató de reformar la institución y reactivar su funcionamiento¹⁵². Creó las cátedras de Teología dogmática, para el conocimiento de los fundamentos de la religión cristiana, su predicación y enseñanza; Teología moral, para la administración de los sacramentos; y Teología mística, para la dirección adecuada de las almas. Previo a estas materias debía conocerse bien la Gramática y la Filosofía para, después de superadas estas tres facultades, enfocar a los seminaristas al estudio de la Biblia y las lecturas reflexivas de la Historia eclesiástica y las vidas de los santos. Con esta medida el obispo intentaba que los candidatos al sacerdocio no tuviesen que desplazarse hasta Manila, “en donde -según observaba- muchos estudiantes se pierden, o adquieren malas costumbres”¹⁵³. Gómez Marañón escogió al profesorado que debía impartir las nuevas materias¹⁵⁴, y tomó a su cargo

1898), National Book Store, Manila 1979, 33; BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 274-275.

¹⁴⁹ REDONDO SENDINO, Felipe, *Breve reseña de lo que fue y de lo que es la diócesis de Cebú*, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Sto. Tomás, Manila 1886, 177.

¹⁵⁰ MARTÍNEZ CUESTA, *Evangelización de la isla de Negros*, 269.

¹⁵¹ CULLUM, Leo, “Diocesan Seminaries in the Philippines”, en *Philippine Studies* 20 (1972) 76.

¹⁵² En su primera visita diocesana había advertido a su clero de la necesidad de mejorar su instrucción: “¿Pensáis que con saber solo, y superficialmente un poco de latinidad, y una sumita de Moral, ya no es menester más ciencia? [...] es preciso, que no solamente seáis santos, sino que seáis también la luz de vuestras parroquias”: REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 4. Pastoral de 31 de agosto de 1829.

¹⁵³ REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 5. Pastoral de 31 de agosto de 1829.

¹⁵⁴ Santiago Vela afirma que las medidas de Gómez Marañón en el Seminario de San Carlos facilitaron la consecución de “un clero celoso e ilustrado”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 134. Un rector del Seminario en este tiempo fue José Morales del Rosario, quien tam-

la preparación y corrección de casos morales, tanto para ministros como para coadjutores¹⁵⁵. En este punto insistía en que no se promoviesen al sacerdocio a los candidatos que recayesen en la embriaguez¹⁵⁶.

Para mejorar el mantenimiento y funcionamiento del seminario el obispo exigió el cobro del 3% que estaba estipulado, cantidad que por pastoral exigía recaudar anualmente a vicarios, jueces eclesiásticos seculares y regulares a alcaldes y corregidores¹⁵⁷.

En relación al estado moral de la población Gómez Marañón dejó varias observaciones e indicaciones al término de sus visitas. Quedó asombrado del incumplimiento de los preceptos anuales de confesión y comunión (“¡Gran Dios! ¿me habéis hecho obispo de moros, o de cristianos?” lamentaba en una ocasión¹⁵⁸). Advertía de que para comenzar a solucionarlo debían dirigirse los esfuerzos a la principalía¹⁵⁹. Solicitó a los curas que anualmente remitiesen una lista al obispado después de la fiesta del *Corpus* en la que estuviesen recogidos quienes no hubiesen cumplido con el precepto pascual¹⁶⁰; denunció como vicios recurrentes el juego, la desidia, la pereza y la embriaguez. Instó a sus sacerdotes a que promoviesen la asistencia de los niños y las niñas a las escuelas, y que para facilitararlo se abriesen escuelas en los barrios y que pagasen bien a los maestros¹⁶¹.

Encontramos también varias determinaciones de carácter económico durante el obispado de Gómez Marañón en relación con su clero. En la pas-

bién ejerció como provisor y vicario general del obispado por decreto de 21 de junio de 1830: REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 9-10.

¹⁵⁵ En renovación de lo que había hecho su predecesor Francisco Genovés, exigía a los jueces eclesiásticos que enviasen después del *Corpus* y hasta enero a párrocos y coadjutores de su vicaría dos o tres casos morales por mes, que contenían poco más de doce casos de conciencia: *Ibid.*, 5. Pastoral de 31 de agosto de 1829.

¹⁵⁶ AHN, Ultramar, Filipinas, leg. 2148, Expediente 21. 9.02.1838.

¹⁵⁷ REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 6. Pastoral de 31 de agosto de 1829.

¹⁵⁸ *Ibid.*, 18.

¹⁵⁹ *Ibid.*, 19. “Lo mejor de todo es que VV. procuren con todo esfuerzo que los que tienen más mando, y después poco a poco los demás principales, hagan en sus casas parroquiales con VV. los mismos ejercicios espirituales para que mediten las verdades eternas, Muerte, Juicio, Infierno y Gloria [...] ser buenos cristianos y vasallos”.

¹⁶⁰ *Ibid.*, 15-16. El decreto con la orden de remisión de listas está firmado en Cebú en la pastoral de 2 de abril de 1833.

¹⁶¹ *Ibid.*, 20. Pastoral de 23 de julio de 1835.

toral del 29 de diciembre de 1831 circuló a sus párrocos un oficio del superior Gobierno relativo al establecimiento de una manda pía forzosa que obligaba legar en los testamentos la cantidad de tres pesos¹⁶². En otras pastorales solicitaba, de acuerdo con la intendencia de Manila, que los párrocos contribuyesen a estimular el pago del impuesto del tributo en el tiempo oportuno¹⁶³, o que amonestasen a los feligreses para que utilizaran los cuartos como moneda corriente (medida que estaba planteada para que la gente más humilde pudiese utilizar ese dinero en el comercio interior y para la que se había enviado a la intendencia de Cebú 2.000 pesos en cuartos)¹⁶⁴.

Una dificultad recurrente durante el gobierno de Santos Gómez Marañón fue el cobro del *sanctorum*, impuesto para el mantenimiento del culto parroquial pagado por los naturales desde los 16 años. El problema radicaba en que muchas localidades no realizaban el pago del *sanctorum* para las tres festividades principales de Semana Santa, *Corpus Christi* y el titular del pueblo, porque los encargados de su recaudación, los cabezas de barangay, en ocasiones desatendían su cobro, o porque los gobernadorcillos no aportaban el auxilio requerido a los párrocos, de tal modo que muchas iglesias quedaban sin renta. Gómez Marañón exhortó en una circular de 25 de agosto de 1832 a que los párrocos efectuasen el cobro previo de la celebración de las festividades, recogiendo al menos dos semanas antes su totalidad o una tercera parte, advirtiendo de que no debían efectuar ninguna celebración si no se había cobrado la cantidad exigida¹⁶⁵.

Gómez Marañón cuidó también la faceta asistencial de la diócesis con la reorganización del hospital de lazarinos en Cebú, que a su llegada

¹⁶² *Ibid.*, 12. El oficio para establecer una manda pía forzosa estaba fechado a 15 de octubre de 1831 y contenía una circular sobre lo mismo de 8 de agosto de 1825. Llegó al obispado a finales de noviembre y se publicó con la pastoral de 29 de diciembre de 1831. En realidad, era obligatorio desde el 3 de mayo de 1811. Este impuesto se había creado para tratar de obtener más ingresos como consecuencia del desastre económico que siguió a la invasión francesa de la Península.

¹⁶³ *Ibid.*, 16. Pastoral de 10 de abril de 1833. La medida se había aprobado en Manila el 8 de enero de 1833 después de una petición expresa del corregidor de Iloilo.

¹⁶⁴ *Ibid.*, 24. Pastoral de 2 de noviembre de 1835. Gómez Marañón exigía que, si se advertía algún engaño o existían dificultades en aplicar la medida, “lo representen los pueblos a esta alcaldía mayor [de Cebú], y los párrocos a nuestra secretaría, a fin de acudir para el remedio a donde convenga en caso necesario”.

¹⁶⁵ *Ibid.*, 15.

a la diócesis se encontraba en muy mal estado porque había quebrado la obra pía que la sustentaba bajo la administración de los agustinos recoletos¹⁶⁶. El obispo trató de conseguir recursos para acrecentar el edificio solicitando limosna a los párrocos de los pueblos y a los vecinos más pudientes. Gracias a aportaciones tan generosas como la donada por la testamentaria de una tal doña María Magdalena, entre otros, se pudo salvar el lazareto: se reformaron las instalaciones, se mejoró la alimentación de los enfermos y se les concedió un capellán exclusivo para su asistencia. El lazareto de la capital acogió a pacientes de diferentes partes de la isla¹⁶⁷. Relacionado con la faceta asistencial, de algún modo, estuvo la recomendación para traducir del tagalo al bisaya el libro de *Arte Médico* de Tissot, una especie de manual de tratamientos para desterrar las malas prácticas de mediquillos y curanderos¹⁶⁸. Otras limosnas que se pidieron en las pastorales fueron para ayudar a los afectados por los terremotos de Murcia y Orihuela o para los cristianos perseguidos en Cochinchina¹⁶⁹.

Cabe mencionarse en el conjunto de actuaciones del obispo su dedicación a la mejora arquitectónica de varios edificios, sobre lo que había dado muestras de cierta competencia en sus años como párroco en Pásig. Ahora, concretamente, dirigió sus esfuerzos hacia la catedral, el palacio episcopal, el convento del Santo Niño y algunas otras iglesias agustinianas. Las dos primeras, catedral y palacio de Cebú, se encontraban en muy mal estado en el momento de su toma de posesión: el palacio estaba prácticamente derruido por la podredumbre de los tabiques, de tal modo que se

¹⁶⁶ Según Santiago Vela: “Su caridad llegó a tal extremo, que cuando ya nada tenía que darlos ordenaba a sus familiares que les sirviesen la comida preparada para él, ocupando después el lugar del más ínfimo de sus criados, con los que no se desdeñaba de compartir los alimentos más despreciables”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 134.

¹⁶⁷ REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 9-10. Pastoral de 12 de julio de 1831.

¹⁶⁸ *Ibid.*, 27-29. Pastoral de 11 de junio de 1838. Para su traducción al cebuano solicitaba el concurso del entonces provincial Julián Bermejo y de otros párrocos clérigos y coadjutores de Cebú, Leyte y Negros. La idea del obispo era que, una vez impresa, se entregarían ejemplares de acuerdo con las cantidades con que se hubiese contribuido.

¹⁶⁹ *Ibid.*, 7-8, 14-15, 26. Pastorales de 9 de noviembre de 1829, 17 de abril de 1832 y 7 de septiembre de 1837. Los cebuanos aportaron en limosna para los damnificados por el seísmo en Murcia y Orihuela: 1.706 pesos los eclesiásticos y 493 pesos, 3 reales y 6 granos los feligreses. En relación con la persecución de los cristianos de Cochinchina el arzobispo de Manila, José Seguí, había ofrecido 100 pesos.

había visto obligado a establecer su primera sede temporalmente -de hecho desde ella firmó varias pastorales- en el convento del Santo Niño; mientras que la catedral presentaba abundantes carencias derivadas, en buena parte, de su escasa congrua de 400 pesos anuales para el sostenimiento del culto y otros gastos, siendo la más grave el estado ruinoso de la torre, que fue preciso derribarse. Gómez Marañón impulsó la mejora de estos edificios. Solicitó un préstamo de 10.000 pesos para construir en piedra y teja el palacio episcopal, y gastó la mitad de sus estipendios en el adorno de la catedral, costeando su lámpara totalmente. Más adelante levantó su torre¹⁷⁰ y fabricó el panteón de los obispos, que existió hasta 1892, en que el último obispo español de Cebú, Martín García y Alcocer, lo derribó para ubicar en su lugar una nueva catedral que no llegaría a terminarse¹⁷¹.

A iniciativa suya se hicieron los planos del convento de Sibonga, la torre esbelta de Argao y los planos de las iglesias de Naga y Oslob, esta última con la colaboración de fr. Julián Bermejo¹⁷². Resulta del mayor interés la preocupación del obispo la comunicación a las autoridades gubernamentales, porque las reformas y obras que se hiciesen en los edificios eclesiásticos fuesen realizadas conforme a normativa reglada, con las licencias precisas de las autoridades¹⁷³.

¹⁷⁰ Peticiones de limosna para la construcción de la torre, en la que el propio Gómez Marañón aportó 1.000 pesos en *Ibid.*, 10. Pastoral de 2 de julio de 1831.

¹⁷¹ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 135.

¹⁷² *Ibid.*, 135. MARÍN Y MORALES, Valentín, *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las Corporaciones religiosas españolas de Filipinas*, II, Imprenta de Santo Tomás, Manila 1901, 116.

¹⁷³ “Se autoriza al jefe de provincia para conceder por sí permiso para todos los reparos y obras que necesitan las iglesias y casas parroquiales cuyo coste no pase de 200 pesos. Si el gasto es mayor deben acudir al Gobierno en solicitud de la licencia, acompañando el presupuesto o plano de la obra, número de los tributos que tenga el pueblo y de toda la miseria o riqueza de la comunidad [...] Para evitar se desfiguren los edificios o el que se intenten obras que puedan perjudicar bajo otro concepto y de mucho interés del Gobierno, se prohíben asimismo sin previa licencia en los términos expresados, aun aquellas que intenten los párrocos para costearlas de su peculio o donativos particulares [...] Los corregidores y alcaldes mayores de las provincias procurarán en cuanto alcancen la conservación de los citados edificios, concediendo sin demora y dando las órdenes convenientes para los reparos y composiciones”: REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 26-27. Pastoral de 7 de marzo de 1838. Traslado de circular del gobernador Andrés García Camba de 23 de diciembre de 1838.

En el convento del Santo Niño construyó el atrio de la iglesia y el templete con forma octogonal en el que se conservaba la cruz llamada de Magallanes. El 12 de enero de 1835 Gómez Marañón colocó una cruz de tándalo envolviendo la original, que se creía levantada por los primeros españoles de Cebú y cuya conservación corría el riesgo de deshacerse por el hábito de los naturales de tomar consigo pequeñas astillas. La cruz quedó colocada en el centro de un templete de ocho lados y cerrada por una verja que había sido mandada construir a expensas del mitrado el año anterior. El mismo día de la instalación de la cruz el obispo dio licencia para que se celebrase misa diaria, una liturgia solemne cada 16 de julio (celebración del Triunfo de la Santa Cruz), o el más próximo si no pudiese celebrarse ese día, y la concesión de un altar privilegiado durante una década. Además, otorgó cuarenta días de indulgencia a quien rezase un credo delante de la cruz de la capilla¹⁷⁴.

4.2. El largo pleito en torno a la supresión de la parroquia del Parián

La cuestión más polémica y espinosa del obispado de Santos Gómez Marañón se dirimió en torno a la supresión del curato de mestizos de chino del Parián de Cebú para integrarlo en la catedral. La abolición del ministerio, que se efectuó en un contexto más amplio de reorganización administrativa y religiosa, acarreó un conflicto rocoso y tenaz que no se resolvería completamente hasta mucho tiempo después del fallecimiento del propio obispo.

¹⁷⁴ SANTIAGO VELA, Gregorio de, “Algunos privilegios concedidos al convento del Santo Niño de Cebú”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 2 (1914) 339-341; “Convento del Santo Niño de Cebú”, 28, 35. Santiago Vela tomó muchos de los datos recogidos en estos artículos de una obra que dejó en preparación fr. Mariano Isar. Fray Julián Bermejo dispuso que la misa que se celebrase cada 16 de julio, o fecha más próxima a él, fuese cantada y que se aplicase por el obispo Santos Gómez Marañón como prelado benefactor mientras viviese y después de su fallecimiento por su alma. Por otra parte, el obispo Martín García Alcocer, último prelado español de la sede, amplió las gracias concedidas por el mitrado agustino en decreto firmado a 30 de abril de 1888: DÍAZ AGUADO, Manuel, “El verdadero pilar de Filipinas”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 17 (1922) 9. Véase también BLANCO ANDRÉS, “El padre Capitán Julián Bermejo”, 48. Una referencia sobre la pervivencia de la cruz de Magallanes en DÍAZ AGUADO, “El verdadero pilar de Filipinas”, 5-13. Para la concesión del *regium exequat* al breve pontificio en el que se autorizaba la celebración perpetua de un Triduo en la festividad del Santo Niño: RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 231-233.

Los mestizos chinos, o mestizos de sangley, representaban al grupo más destacado de Cebú desde las últimas décadas del siglo XVIII y durante toda la primera mitad del siglo XIX. La comunidad se asentaba en el llamado Parián, una de las tres jurisdicciones en que había quedado dividido Cebú después de la disolución del cabildo de la población en los años setenta del siglo XVIII (las otras dos eran Lutaos, y la Ciudad, “el antiguo barrio español”, este último lindante con las poblaciones de mestizos de chino). Por tanto, el Parián constituía el área más boyante, rica y viable de todo el núcleo urbano de Cebú¹⁷⁵. Sus habitantes, los mestizos de chino, eran sin ningún género de duda el grupo más próspero y poderoso de la región. Desde finales del siglo XVIII se habían ido enriqueciendo con el pastoreo, incrementado rápidamente con la compra y adquisición de tierras rurales, con la labor de intermediación en los negocios de los alcaldes mayores y con la paulatina diversificación de sus actividades económicas, orientadas hacia una agricultura eminentemente comercial (índigo, frutas) que se expandió gracias al práctico régimen de monopolio con el que pudieron operar. Integrados plenamente en la dominación española ejercían un control increíble sobre la economía y el comercio. En virtud de ello adquirieron una mayor notoriedad social evidente en diferentes ámbitos institucionales tales como la administración provincial o municipal, o en las parroquias¹⁷⁶.

Además de ello el Parián ejercía un influjo directo sobre Lutaos, un barrio disperso, sin un espacio central aparente, tendido a lo largo de la costa. Sus principales, como infiere Cullinane, menos pudientes, parecían auténticos subalternos de los del Parián –de hecho harían frente común

¹⁷⁵ CULLINANE, Michael, “Transformándose en Filipinos: los mestizos chinos de Cebú, 1770-1850”, en ELIZALDE, María Dolores-HUETZ DE LEMPS, Xavier (eds.), *Filipinas, siglo XIX. Coexistencia e interacción entre comunidades en el imperio español*, Ediciones Polifemo, Madrid 2017, 308. Otras obras relacionadas de este autor son: CULLINANE, Michael, “The changing nature of the Cebú urban elite in the 19th Century”, en MCCOY, Alfred W.-JESÚS, Ed D. de, *Philippine Social History: Global Trade and Local Transformations*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 1982, 251-296; CULLINANE, Michael-XENOS, Peter, “The growth of population in Cebu during the Spanish era: constructing a regional demography from local sources”, en DOEPPERS, Daniel F.-XENOS, Peter *Population and History: The Demographic Origin of the Modern Philippines*, Ateneo de Manila University Press and Madison, University of Wisconsin, Center for Southeast Asian Studies, Quezon City 1998, 71-138.

¹⁷⁶ CULLINANE, “Transformándose en Filipinos”, 304 y 306.

con los mestizos chinos en futuros pleitos—, mientras que sus feligreses dependían directamente de la iglesia del Parián. Todo ello contrastaba con la Ciudad, más decadente y con menor población, integrada esta por un mixto de nativos, mestizos españoles, supuestos criollos y un puñado de españoles. Su desarrollo y prosperidad no se podía comparar ni de lejos con el potencial de los mestizos chinos. Ni siquiera la catedral de Cebú, a la que estaban adscritos los feligreses de la Ciudad, podía competir en calidad artística o estética con la iglesia del Parián, que era atendida por presbíteros mestizos de chino, muchos de los cuáles también atendían ocasionalmente la catedral¹⁷⁷.

La llegada de Gómez Marañón a la sede de Cebú coincidió, siguiendo las denominaciones que utiliza Cullinane, con una importante fase de reacomodo —o reconquista— de la administración española en las Bisayas después de una larga etapa de “retirada”, que había comenzado en 1770 y que no concluiría totalmente hasta 1850¹⁷⁸. Esta última había tenido sus vectores más representativos en la falta de población española, en la intensidad de las acciones piráticas moras y en el abandono de las parroquias por el clero regular (primero los jesuitas, tras su expulsión de 1767 y después el resto de Órdenes por escasez de personal). La segunda fase, que había comenzado muy lentamente en torno a la segunda década del siglo XIX, se caracterizó por la protección frente a los asaltos musulmicos, la reocupación de territorios ajenos al dominio hispánico (caso de Bohol en 1827), la reasunción de las parroquias por el clero regular en función de la real orden de 1826 (más adelante con las de 1848¹⁷⁹, que afectaba a la isla de Negros y la de 1861, centrada en Mindanao, con ocasión de la llegada de los jesuitas) y, por último, con las amplias reformas administrativas que se proyectaron y desarrollaron en el siglo XIX. Los agustinos, con figuras tan destacadas como los padres Julián Bermejo o Mateo Pérez, desempeñaron un rol axial en ese esfuerzo de restauración de la administración espiritual regular y, por ende, del dominio español. Por tanto, ahí es donde debe entenderse una de las facetas de la acción de Gómez Ma-

¹⁷⁷ *Ibid.*, 308-309. La iglesia de San Juan Bautista del Parián se encontraba detrás del barrio español. A comienzos del siglo XIX su fábrica, financiada generosamente por sus feligreses, tenía la apariencia de un edificio sólido e imponente.

¹⁷⁸ *Ibid.*, 304.

¹⁷⁹ BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 197-200.

rañón desde el solio de Cebú. Un rol probablemente inconveniente de adoptar desde la perspectiva que le correspondía asumir como prelado diocesano, pero que asumió sin titubeo desde el principio.

Centrándonos en la Orden de San Agustín, el esfuerzo por recuperar sus administraciones y consolidar su dominio acarreó no pocas tensiones con los mestizos de chino. La primera significativa fue el choque que protagonizaron varios vecinos de Sibonga, Tinaan y Naga, feligresías agustinianas, contra el mestizo de chino Blas Crisóstomo por la ocupación de varias tierras de aquellos para pastoreo. La protesta fue encabezada por un tal Juan Dyong, vecino de Tinaan y uno de los hombres de fr. Julián Bermejo en sus luchas contra los piratas¹⁸⁰. Dyong organizó una marcha con varios cientos de hombres armados con bolos que salieron hacia Cebú para denunciar esa ocupación ante la autoridad. Por el motivo que fuese, aquel grupo, que no alcanzó a entrevistarse con ningún responsable gubernamental, se vio implicado en un pequeño tumulto. La acción, que quizá podría haberse desmandado, fue neutralizada por la intervención de Bermejo, que acudió a mediar con trescientos hombres que empleaba en sus escuadras de barangayanes contra los moros, y consiguió convencer a Dyong y el resto de demandantes para que regresasen hacia sus lugares de origen después de conseguir que Crisóstomo retirase el ganado de sus tierras.

No se puede disminuir el rol que desempeñó fr. Julián Bermejo en todo el proceso. Gracias a él, y a las excelentes relaciones que cosechó con el alcalde mayor de Cebú, José Lázaro Cayro (1825-1828), con quien por cierto colaboró muy activamente en la reconquista de Bohol, la Orden de San Agustín obtuvo el total reconocimiento de la propiedad de la hacienda de Banilad, que había sido concedida en 1572 por el propio Legazpi, la obligación de los inquilinos de pagar el correspondiente canon de la hacienda, así como el reconocimiento de las propiedades urbanas de Cebú¹⁸¹.

¹⁸⁰ Véase CULLINANE, Michael, "A Time between times: situating the 1815 uprising in Cebu", en *Philippine Quarterly of Culture and Society* 44 (2016) 211-300; BLANCO ANDRÉS, "El padre Capitán Julián Bermejo", 36-38.

¹⁸¹ "By the time of his departure in early 1828, Alcalde Cayro had gone far in altering the relationship between the state and the most powerful religious order in Cebu. Henceforth, Augustinian ownership of land on the city's hinterland, both their *hacienda* and contiguous *sitios*, as well as numerous urban lots, had been placed on a firm legal foundation with the full sanction of the local colonial authority": CULLINANE, Michael, *The Chinese*

Entre finales de los veinte y durante la década de los treinta y cuarenta los mestizos de chino continuaron expandiendo sus negocios, empresas agropecuarias y actividades comerciales. En ese avance fueron desplegándose por toda la retaguardia de Cebú. Aunque estas poblaciones fueron estableciéndose en otros barrios, nominalmente aparecían empadronados en el Parián y Lutaos. Los agustinos temían que sus propiedades en el área se viesan amenazadas, lo que sospechaban que podría ocurrir en la hacienda de Banilad, limítrofe con negocios de mestizos chinos, o con la visita de Talamban, vecina a la anterior y dependiente de Opon, ubicado en Mac-tán, esto es, en otra isla, lo que hacía más tenue su jurisdicción¹⁸². En relación con esto fr. Julián Bermejo había reclamado pocos años antes el sitio de Tinago como perteneciente al convento del Santo Niño frente a la reivindicación de los mestizos de chino que lo habitaban¹⁸³.

Santos Gómez Marañón conectó rápidamente con la voluntad de la administración española por reasumir o reforzar el control de los espacios que se habían ido perdiendo o cediendo ante el empuje de los mestizos de chino y, por supuesto, con la línea seguida por los principales representantes de la Provincia agustiniana¹⁸⁴. Este alineamiento le llevó a apoyar

Mestizo of Cebu City, 1750-1900, University of San Carlos Press, Cebu City 2020, 90-91. Agradezco la generosidad del autor por facilitarme la consulta de este libro en pruebas.

¹⁸² *Ibid.*, 91.

¹⁸³ *Ibid.*, 93-94.

¹⁸⁴ El expediente completo en AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, expediente 20. Consta de las siguientes piezas: 1ª Pieza. Expediente sobre la supresión de la parroquia del Parián e incorporación de sus feligreses y los de Lutaos a la Catedral de Cebú. Año 1828; 2ª Pieza. Expediente sobre el cumplimiento de la supresión de la parroquia del Parián y su unión a la Catedral de Cebú. Año 1831; 3ª Pieza. Los principales de Parián y Lutaos piden que se suspenda el Decreto sobre incorporación de su parroquia a la Catedral. Año 1831; 4ª Pieza. Los principales de Parian y Lutaos se quejan contra el cura de la Catedral de Cebú por haber cerrado la iglesia de Parián. Año 1832; 5ª Pieza. Representación del obispo de Cebú sobre que se lleve a efecto la reunión del Parián y Lutaos a la Catedral. Año 1833; 6ª Pieza. Exposición del obispo de Cebú alegando su jurisdicción canónica y reclamando por la calidad de contencioso que se ha dado al asunto. Año 1833; 7ª Pieza. Recurso de los principales de la ciudad de Cebú sobre la prisión impuesta por el diocesano a su cura párroco D. José Hilarión Corvera. Año 1834; 8ª Pieza. Diligencias probatorias practicadas a solicitud del apoderado de los vecinos del Parián y Lutaos. Año 1836; 9ª Pieza. Sobre incorporación del Parián y Lutaos a la Catedral de Cebú. Año 1837. Contiene un plano de dichos barrios y sus alrededores; 10ª Pieza. Expediente sobre la separación

el intento del alcalde mayor Manuel Romero, teniente coronel retirado de infantería, por adscribir la jurisdicción del sitio de Zamboanguillo a la Ciudad (el barrio español) y no al territorio de Lutaos, que a su vez dependía de la parroquia del Parián, el núcleo central de los mestizos de chino¹⁸⁵. La intentona era compleja porque un padrón había demostrado que hasta veintidós casas de ese barrio estaban empadronadas en el Parián-Lutaos, a pesar de que dependía civilmente de la Ciudad. Pero la cuestión era aún más compleja porque dentro de Zamboanguillo había solares pertenecientes al convento agustiniano del Santo Niño, a la diócesis y a los herederos del antiguo cabildo de Cebú abolido en el siglo XVIII¹⁸⁶. En cualquier caso, el párroco de Parián-Lutaos, el P. Pedro de San Rafael y Vázquez, defendió la dependencia de Zamboanguillo a su jurisdicción hasta su muerte en marzo de 1829, por tanto, un mes después de la llegada de Gómez Marañón a la sede¹⁸⁷. Vázquez, era uno de los sacerdotes mestizos chinos más competentes, afamados y respetados dentro de una comunidad que había brindado excelentes servicios a la iglesia hispanofilipina. Entroncado

de la parroquia del Parián de la de Cebú. Año 1838; 11ª Pieza. Nueva representación del apoderado del Parián y Lutaos, en Cebú, sobre la separación de su parroquia de aquella Catedral. Año 1839; 12ª Pieza. Informes del alcalde mayor de Cebú y cura del Parián pedidos por el Superior Gobierno, a consecuencia de un recurso del apoderado de los principales del Parián y Lutaos cuyo testimonio se les remitió. Año 1840; Parte de la 12ª Pieza. Recurso del apoderado de los principales del Parián y Lutaos contra los procedimientos del diocesano de Cebú. Año 1840; 13ª Pieza. Recurso del cura párroco de la Catedral de Cebú contra los procedimientos de su diocesano. Año 1841; 14ª Pieza. Consulta del cura del Parián y Lutaos sobre estipendios. Año 1842; 15ª Pieza. Presentación del apoderado de la principalía del Parián y Lutaos, sobre unos terrenos de que ha dispuesto el pueblo de Talamban. Año 1848; 16ª Pieza. Consulta del gobernador de Bisayas sobre la necesidad y conveniencia de refundir en la ciudad de Cebú los pueblos de Parián y Lutaos, acompañando un plano. Año 1848; 17ª Pieza. Diligencias sobre la incorporación del Parián y Lutaos a la Catedral de Cebú y demarcación de límites territoriales de los pueblos de San Nicolás y Talamban. Año 1849; 18ª Pieza. Recurso de los principales de Cebú contra los procedimientos del diocesano en cuanto a la administración espiritual de los habitantes en los sitios cuestionados por el pueblo de Talamban. Año 1849; 19ª Pieza. El apoderado de los principales de Parián y Lutaos pide testimonio de los expedientes instruidos sobre la incorporación de dichos pueblos a la Catedral de Cebú. Año 1850.

¹⁸⁵ Zamboanguillo, en la costa, representaba la nueva área comercial portuaria de Cebú. CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 92-93.

¹⁸⁶ *Ibid.*, 94.

¹⁸⁷ *Ibid.*, 95.

con una importante familia del Parián, a lo largo de casi cuarenta años había desempeñado cargos tan sobresalientes como los de provisor y vicario general con dos obispos de Cebú, y de hecho había actuado como titular auxiliar durante dos períodos de vacante como mínimo¹⁸⁸.

Gómez Marañón manifestó en su primera intervención, a requerimiento del alcalde Romero de 6 de noviembre de 1830, su extrañeza por la disparidad de los límites, incidiendo en el perjuicio que ocasionaba a Talamban¹⁸⁹. Comenzaba así un pleito en extremo erizado, que habría de enquistarse durante todo su obispado y extenderse después de él. La solución, drástica a todas luces, aportada por el obispo agustino no satisfizo evidentemente a los feligreses de la poderosa parroquia del Parián-Lutaos. Los días 21 y 22 de julio de 1830, tanto el obispo Gómez Marañón como

¹⁸⁸ Cullinane ha enfatizado la importancia del rol de este cura secular: "In terms of ecclesiastical power and authority, the place of Padre Pedro in the Cebu Diocese was quite remarkable; as a Chinese Mestizo secular priest, he managed the largest diocese of Spain's Asian archipelago": *Ibid.*, 76. Este autor sugiere que quizá pudiese haber gobernado durante la vacante de la sede entre el fallecimiento del obispo Genovés y la llegada del agustino Gómez Marañón, extremo que no hemos podido confirmar o desmentir.

¹⁸⁹ Esta había sido precisamente una de las primeras observaciones de Gómez Marañón en el expediente sobre las jurisdicciones que se había abierto unos pocos años antes: la falta de concreción de los límites jurisdiccionales que él consideraba perjudicial a Talamban, la visita agustiniana de Opon. Obsérvese que el obispo habla siempre en tercera persona: "Por más que ha procurado averiguar los límites ciertos de estas dos feligresías [Parián y la Ciudad], no ha podido cerciorarse de ello. Ha observado sí que la Ciudad se ha descuidado mucho en los años anteriores, lo uno en permitir la fundación de la parroquia e iglesia del Parián tan cercana a la Ciudad, y lo otro en dejar poner casas de empadronados en el Parián en el sitio en cuestión, pero estos por estar empadronados en la parroquia del Parián no han podido dar derecho alguno de pertenencia a esta parroquia del sitio en que tienen sus casas, porque sucede que muchos que están empadronados en el dicho Parián, viven y tienen casas en otros pueblos, vg en Talamban, y no por eso pertenece aquella parte de Talamban al Parián. Desde que llegó el que suscribe a Zebú, ha observado un gran desorden en esta materia. Viven muchos que están empadronados en la Ciudad, y en el Parián, en el territorio de Talamban, y otros pueblos; allí buscan la vida, allí tienen sus sementeras; allí tienen sus casas y no quieren pertenecer al territorio en que residen, ni quieren tener carga alguna concejil, ni ayudar en cosa alguna al pueblo en que tienen sus casas, por decir que están empadronados en la Ciudad o en el Parián. Según la ley deben estar empadronados en la parroquia donde residen continuamente, y no lo están ni lo quieren estar": AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, expediente 20, 1ª pieza, ff. 26v-28r. Contestación del obispo a requerimiento del alcalde mayor de 6 de noviembre de 1829.

el alcalde Romero explicaron respectivamente en sendas comunicaciones al Gobierno de Manila que lo más aconsejable era la supresión de ese curato para incorporarlo directamente a la catedral¹⁹⁰. El gobernador, en su calidad de vice patrono, Mariano Ricafort, aprobó la propuesta y el 11 de diciembre de 1830 decretó la eliminación de la jurisdicción del curato de Parián-Lutaos y su integración en la catedral¹⁹¹. La disposición llegó a Cebú cuando el prelado agustino se encontraba realizando la visita diocesana, pero a su llegada a la sede la aplicó rápidamente. El 14 de julio 1831 el obispo congregó a gobernadorcillos y principales del Parián y Lutaos en la iglesia parroquial de San Juan Bautista. Entró en el templo, junto con el alcalde mayor, y ordenó a un clérigo dirigirse al altar y leer el decreto de supresión del pasado mes de diciembre. Los asistentes asintieron el decreto, que fue puesto en la puerta, y besaron la mano del nuevo párroco, el P. José Hilarión Corvera. A pesar de aceptar el edicto los principales del Parián y Lutaos ya manifestaron su disconformidad y voluntad de recurrirlo¹⁹². En los próximos días comenzaron a diseñar una estrategia para conseguir restaurar la parroquia. Después de varias reuniones y encuentros contrataron al apoderado José Zacarías Dimaguila, principal del pueblo de San Miguel extramuros de Manila, para gestionar el caso en la capital filipina¹⁹³. El primer recurso de los principales se había cursado de hecho el día 4 de mayo de 1831¹⁹⁴.

En los meses siguientes el apoderado trabajó intensamente el pleito en Manila. En sus gestiones logró convencer al fiscal del superior gobierno, Luis Gonzaga Calvo, para informar a su favor, de tal modo que el

¹⁹⁰ *Ibid.*, 1ª pieza, ff. 29r-35v. Según justificaban Gómez Marañón y el alcalde mayor Romero la petición de supresión de la parroquia del Parián se había intentado conseguir por anteriores prelados de la silla de Cebú pero que no lo habían efectuado por ocupar dicho curato el P. Vásquez. El obispo de Cebú explicaba que la distancia entre la iglesia de Parián y la de la catedral era mínima, tan sólo de cuatro minutos, como de la catedral de Manila al convento San Agustín.

¹⁹¹ *Ibid.*, f. 36v. 11.12.1830.

¹⁹² *Ibid.*, 2ª pieza, ff. 1-3r. Cebú, 16.08.1831, S. Gómez Marañón.

¹⁹³ CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 96.

¹⁹⁴ En AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, expediente 20, 1ª pieza, 4.05.1830; 3ª pieza, 4.05.1831, ff. 1-3v. En esta pieza los gobernadorcillos y principales del Parián-Lutaos se quejaban, entre otras cosas, por no haber podido celebrar en su parroquia la festividad de Nuestra Señora.

gobernador, ahora Pascual Enrile, llegó a cambiar radicalmente de parecer. Por decreto de 28 de julio de 1831 ordenó que se suspendiese la suspensión hasta que se aclarase del todo la situación de la parroquia. La disposición llegó a Cebú cuando su obispo se encontraba fuera realizando la visita, por lo que se dejó parada hasta su retorno a la sede. Cuando Gómez Marañón regresó se negó a aplicarla alegando que era demasiado tarde¹⁹⁵. Dimaguila se desgañitó en Manila para que se ejecutase la suspensión y al llegar la Natividad de Nuestra Señora (día de mayor celebración en Cebú después del *Corpus*) acusó a Gómez Marañón de haber cerrado la iglesia del Parián para impedir su celebración en él y que sus feligreses acudiesen a la catedral¹⁹⁶. El prelado agustino contestó vertiendo serias acusaciones sobre los mestizos de chino:

*“... sepa vuestra excelencia que [los mestizos de chino] son y han sido siempre tan orgullosos, y poco cristianos los principales mestizos, que en cuerpo jamás han puesto los pies en la catedral, ni en tiempo de mi antecesor [Francisco Genovés], aun cuando sea, como lo es, la madre y cátedra de todas las Iglesias de Bisayas; aunque predique y celebre de pontifical su obispo y dé la bendición papal, solo cuando se lo ordena el Alcalde mayor, en los días y cumpleaños de nuestros soberanos asisten, y eso solo por temor de la cota o de la multa, pero en los demás días, por solemnes que sean y por más que vean que asiste toda la clerecía, los de esta ciudad en Cuerpo con su alcalde mayor y las comunidades al modo que se observa en Manila por todas las corporaciones, aún las más elevadas, no hay que pensar que asiste el cuerpo de mestizos y Lutaos. Esto es notorio y cierto a toda esta isla, y causan con esta altanería el mayor escándalo a la ciudad”*¹⁹⁷.

Parece claro que Gómez Marañón actuó en buena medida bajo el estímulo y en conexión muy próxima con otros agustinos de larga estancia en Cebú, especialmente Julián Bermejo y Mateo Pérez (precisamente ambos propuestos por el obispo como posibles prelados en caso de aceptarse su propuesta de división de la diócesis). Tal sospecha la advirtió el apoderado de los principales de Parián-Lutaos en su litigio en Manila al

¹⁹⁵ El decreto de suspensión de 28 de julio de 1831 de la orden del 11 de diciembre anterior llegó a Cebú, por la vía de Capiz, el 13 de septiembre.

¹⁹⁶ AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, expediente 20, 4ª pieza, ff. 9v-11r, José Zacarías Dimaguila.

¹⁹⁷ *Ibid.*, f. 16rv, 8.03.1833, S. Gómez Marañón a P. Enrile.

recordar en una de sus instancias el enfado de fr. Bermejo ante la propuesta del gobernadorcillo del Parián, Estanislao Mariano, por proponer la incorporación de la hacienda agustiniana de Banilad al Parián¹⁹⁸. Bermejo estaba muy preocupado por la defensa de los límites jurisdiccionales de los territorios agustinianos. En una de sus intervenciones en el pleito recordó que los conflictos con los feligreses del Parián venían de muy atrás y que, aunque se habían decidido en sentido favorable a los agustinos, no habían cesado nunca¹⁹⁹.

Gómez Marañón justificó la decisión de la supresión de la parroquia del Parián-Lutaos como su integración en la catedral, por la proximidad de ambas y porque, de acuerdo con los documentos aportados precisamente por los PP. Bermejo y Pérez, la parroquia de los mestizos chinos violaba jurisdicciones existentes y causaba disensiones entre sus habitantes. El obispo llamaba tumultuarios a quienes promovían el expediente y definía su actitud como una “insurrección contra las autoridades”. Además, denunciaba como escandalosas “abominaciones públicas” o como heréticas algunas “costumbres chínicas”²⁰⁰ advertidas en el empleo de ciertas imágenes o por la manera de efectuar los enterramientos (avisos que no consta realizase ninguno de sus predecesores en la sede u otras autoridades civiles)²⁰¹.

¹⁹⁸ CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 99.

¹⁹⁹ Una de sus intervenciones al respecto en AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, 5ª pieza, expediente 20, ff. 2v-10r, J. Bermejo. En este documento el agustino aportaba documentos para demostrar la pertenencia desde 1572 de la hacienda de Banilad a demarcaciones agustinianas, primero al convento del Santo Niño y más tarde al pueblo de Talamban, y explicaba que los mestizos del Parián habían intentado en varias ocasiones alterar la jurisdicción de Banilad. Este pleito, como contrapartida, ofrece noticias muy interesantes para reconstruir la vida de los territorios a los que se refiere.

²⁰⁰ “En su iglesia bailan con máquinas bailes indecentes, ni que de repente se lance el dragonazo sobre las cabezas de las gentes que asistían a los divinos oficios, ni que se les permite ya adorar figuras chínicas, por no decir ídolos, ¡Ni se les deja ya enterrar sus difuntos como gentiles fuera de sagrado, como hacían antes de la unión! [...] lo cierto es que hasta ahora no piensan trasladar a sagrado los huesos de sus parientes bautizados, que están enterrados en lugar profano, y ni el obispo se atreve a mandárselo por no quedar desairado, y no sabe qué hacerse para evitar tan grande escándalo, pues ven en la calzada pública todas las gentes, que vienen de todas estas islas a Cebú. las lápidas sepulcrales con letras muy grandes”: AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2174, n. 43, 4ª pieza, expediente 20, f. 19rv, Cebú, 8.03.1833. S. Gómez Marañón a Pascual Enrile.

²⁰¹ CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 98-99.

El prelado se obstinó en no suspender la supresión. Fue contra viento y marea en su empeño, llegando a acusar a los principales de haber sobornado a algunos funcionarios de Manila en el desarrollo del pleito. Los principales, por su parte, denunciaron al obispo por no ejecutar el decreto del superior Gobierno que restablecía la parroquia²⁰². El litigio se enquistó en un expediente inmenso en el que las partes aportaron cantidades ingentes de documentación.

La acción de Gómez Marañón estuvo motivada primordialmente por su objetivo de defender jurisdiccionalmente la hacienda agustiniana de Banilad, así como sus barrios contiguos frente a las continuas interferencias de los mestizos de chino del Parián-Lutaos. La supresión de esta parroquia, determinada a raíz del expediente en torno al Zamboanguillo, terminó vinculada al propósito del obispo, y de la Orden de San Agustín, de erigir canónicamente como parroquia el pueblo de Talamban, barrio de la hacienda de Banilad y a su vez visita de Opon. La conversión de Talamban en ministerio terminaría de blindar su jurisdicción y alejaría las pretensiones de los mestizos de chino. Pero el proceso no era tan sencillo porque sus límites resultaban verdaderamente muy imprecisos, con muchos de sus habitantes empadronados en el Parián-Lutaos, y porque no llegaba al número mínimo de quinientos tributos requeridos para cumplir el trámite²⁰³. Parecía evidente que con la previa supresión del Parián-Lutaos podría resultar más asequible empadronar, hasta llegar a ese número, a los feligreses esparcidos por la frontera norte en que se encontraba la hacienda de Banilad y la visita de Talamban, pero dependientes de Parián-Lutaos, y en consecuencia cursar su conversión en parroquia.

Pero en esa estrategia el obispo se encontró con otro obstáculo en 1834: la demanda del párroco que había nombrado en el Parián, Hilarión

²⁰² *Ibid.*, 99-100.

²⁰³ La Provincia se implicó en profundidad en el caso de la jurisdicción de Talamban aprovechando el viento favorable de la presencia de Gómez Marañón en la sede. Las disensiones en torno a su jurisdicción con el vecino Parián venían de tiempo atrás y habían tratado de solucionarse, entre otros, con el obispo Foronda en el primer tercio del siglo XVIII y por el alcalde Cayro: SANTIAGO VELA, “Convento del Santo Niño de Cebú (Datos para su historia)”, 171-175. En este artículo se aporta documentación presentada por el fiscal de la catedral de Cebú y suscrita por el obispo de Cebú (19.11.1833) junto con otros papeles referentes a la segregación de San Nicolás. Talamban no sería parroquia independiente hasta 1850.

Corvera, de solicitar, a instancias precisamente de los principales mestizos de chino, la jurisdicción del área de Talamban, sobre la base de que en el pasado había pertenecido al antiguo cabildo de Cebú²⁰⁴. Problema inesperado que Gómez Marañón cerró sin contemplaciones. Corvera fue cesado fulminantemente, apresado y desterrado a Manila²⁰⁵.

El obispo de Cebú fracasó en sus reiterados intentos por revocar la anulación de la supresión de la parroquia. El 13 de noviembre de 1838 el Gobierno le instó nuevamente a ello, pero siguió sin cumplimentar la disposición. El apoderado de los principales de Parián-Lutaos apeló ante las autoridades. El fiscal y el asesor del Gobierno advirtieron que el prelado estaba ignorando el requerimiento, por lo que el gobernador sacó el 19 de junio del año siguiente otro decreto exigiendo cumplir lo ordenado con anterioridad para restaurar completamente en su jurisdicción la parroquia de Parián-Lutaos. Gómez Marañón siguió incumpliendo la ejecución de la medida. Un mes antes de fallecer, el 6 de septiembre de 1840 visitaba el templo del Parián-Lutaos omitiendo cualquier referencia a lo que se le estaba conminando con tanta insistencia²⁰⁶. A finales de octubre se le reclamaba desde Manila, en una tercera ocasión, a cumplir sin más demora la separación, pero para cuando el decreto llegó a Cebú Gómez Marañón ya había fallecido²⁰⁷.

²⁰⁴ CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 100.

²⁰⁵ La justificación que aportó el obispo en ANF (Archivo Nacional de Filipinas), *Erección de pueblos: Cebú 1796-1897*, Tomo 3, Exp. 49, ff. 749-759v, Cebú, 19.11.1933, S. Gómez Marañón. “Este precisamente es el punto de la cuestión, que sin necesidad y sólo por capricho ha querido suscitar el Padre Don Hilarión Corvera, sin más fundamento sólido que su ambición, su ignorancia y su envidia en tomarse la justicia por su mano, y hacérsela tomar al Gobernadorcillo Don Mariano Tecson, introduciendo en el Padrón de la Ciudad a más de ochenta tributos enteros que tienen su domicilio en Banilar y Lajog, fundando una escuela sin licencia del Jefe de la Provincia, y administrando el Cura los Sacramentos (sin reparar en ilicitudes y aun nulidades) a los habitantes de aquellos sitios por no pedir permiso a nadie, como lo pedían sus inmediatos antecesores al Padre Cura de Opón, según el informe del Padre Basilio, antecesor del Cura actual, foja seis de este Expediente.” Agradezco a fr. Jesús Álvarez el haberme facilitado esta información.

²⁰⁶ Una de sus últimas acciones fue el decreto de 26 de agosto de 1840 por el que dejaba definidos los límites de jurisdicción entre Talambán y el Parián: REDONDO SENDINO, *Pastorales*, 28-29.

²⁰⁷ CULLINANE, *The Chinese Mestizo of Cebu City*, 102-102. El pleito, tras nueve años de litigio, se prolongaría en el tiempo. Si bien al final del obispado de Gómez Marañón se

Efectivamente, el ex provincial agustino y obispo de Cebú falleció el 23 de octubre de 1840 a la edad de 77 años. Expiró teniendo a su lado como confesor a fr. Mateo Pérez. Después de las exequias fue enterrado en el panteón de la catedral²⁰⁸. En 1891 sus restos fueron trasladados a la iglesia del Santo Niño, en el lado del Evangelio²⁰⁹.

seguía exigiendo la separación de Parián-Lutaos respecto a la catedral, más adelante cambiaría la coyuntura gubernamental, de tal modo que en 1849 se ordenaba no segregar la parroquia y establecer un gobernadorcillo para naturales y otro para mestizos.

²⁰⁸ “Consumido de trabajos y fatigas y de una edad ya muy avanzada presintió su último fin al encontrarse sin fuerzas para levantarse un día del lecho; hizo llamar a su confesor, el V. P. Mateo Pérez, a quien suplicó le administrase los postreros sacramentos, que recibió con gran consuelo de su alma y edificación de los presentes, teniendo sólo palabras de gratitud para los médicos y familiares que procuraban alejar de su imaginación la idea de una muerte próxima. En los pocos días que sobrevivió a aquel acto, su espíritu estuvo constantemente ocupado en fervientes plegarias, interrumpidas sólo para preguntar por sus pobres y lazarinos, encomendándolos repetidas veces al cuidado y generosidad de los que le visitaban. Después de una plácida agonía y abrazado a las imágenes de Jesús y su Santísima Madre, entregó su alma al criador el 23 de octubre de 1840”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 135-136. Su sepultura está al lado de la de otros obispos agustinos como los PP. Agurto, Arce, Foronda, el dominico Genovés, y los frailes agustinos Julián Bermejo y Mateo Pérez.

²⁰⁹ La petición de traslado la efectuó fr. Mateo Díez, prior del convento del Santo Niño, el 18 de diciembre de 1891: “en atención a que dicho Illmo. Sr. Obispo vistió el hábito agustiniano, fue bienhechor de esta Provincia y especialmente de este convento, ya que descansan en él los restos de sus hermanos y antecesores los Ilmos. y Rmos. V. D. Fr. Pedro Agurto y D. Fr. Pedro de Arce”: SANTIAGO VELA, “Convento del Santo Niño de Cebú”, 169. Los datos de la exhumación, que tuvo lugar el 16 de diciembre de 1891, están recogidos en el libro de difuntos del convento del Santo Niño (f. 5, n. 133): “1891.- Ilmo. y Rmo. D. Fr. Santos Gómez Maraño. Murió en esta ciudad el 23 de octubre de 1840, y fue enterrado en su panteón, fabricado al lado de la torre de la Catedral de dicha ciudad de Cebú. En el día 16 de diciembre de 1891 se hizo la exhumación de sus restos por el entonces Sr. Obispo D. Fray Martín García Alcocer. En 18 de ese mismo mes y año tuvieron lugar las honras fúnebres por el eterno descanso de su alma, en la catedral, con la asistencia del Sr. Obispo, curia eclesiástica y representaciones del clero regular y secular. En el mismo día el M. R. P. Prior de este convento del Santo Niño, Fr. Mateo Díez, se dirigió oficialmente al Sr. Obispo en nombre de la Comunidad y demás padres de la Provincia, que se dignase conceder los restos de tan preclaro hijo de San Agustín, para enterrarlos en esta Iglesia del Santo Niño, a lo que accedió, haciéndole la entrega la tarde del mismo día. El 23 del mismo mes y año se hicieron solemnes funerales en esta Iglesia del Santo Niño por su alma, colocándose después los restos mortales en el Presbiterio de esta iglesia al lado del Evangelio y detrás de la credencia en un escaloncito que hacen las gradas y en el que descansa la escalerilla para colocar el Santísimo Sacramento en los días festivos. Una caja de madera contiene otra de

La figura de Santos Gómez Marañón, en su hacer al frente de la Provincia de agustinos de Filipinas en la segunda mitad de la década de los veinte del siglo XIX, debe entenderse como una respuesta a los cambios, mutaciones y transformaciones derivadas de la coyuntura de ese momento. Su cuatrienio como provincial coincidió a nivel político con la suspensión de las políticas liberales de los gobiernos del Trienio Constitucional, que habían constituido una seria amenaza al rol y propia existencia del clero regular en Filipinas, el final del proceso de emancipación de los territorios americanos y también la paulatina conclusión de las tensiones que, como reflejo de aquellas, se vivieron en Filipinas. Gómez Marañón no sólo reasumió, sino que potenció el antiguo rol otorgado por el Patronato español a las Corporaciones religiosas. Desde una doble perspectiva: desde la necesidad de asegurar el flujo misional para garantizar la existencia de la Provincia (barcadas), y desde la garantía de asegurar la propiedad jurídica de la administración parroquial (real orden de 8 de junio de 1826 de Francisco Villacorta). En este sentido Gómez Marañón contribuyó a asentar las bases de la futura expansión de la Orden en Filipinas, cuyos hitos más sobresalientes comenzaron a desarrollarse en los años treinta con el incremento de las barcadas misionales y el crecimiento del Real Colegio Seminario de Valladolid como vivero fundamental de las parroquias y misiones de Filipinas. El provincialato de Gómez Marañón representó, por consiguiente, un período de transición hacia la restauración definitiva de la Orden en el Archipiélago.

Como obispo de Cebú Gómez Marañón también fue un actor en un tiempo de transición excepcionalmente largo. El que se corresponde con las décadas de reacomodo de la administración civil y religiosa española tras un largo período de “retirada” en las Bisayas (Cullinane), que habría de extenderse en la práctica dos décadas después de su fallecimiento. En ese enmarque y contexto al prelado vallisoletano le correspondió ejercer un rol activo, muy dinámico y original, pero también excepcionalmente

cinc, donde están los restos; en la cubierta de la caja de madera se lee lo siguiente: El Exmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Santos Gómez Marañón, obispo de Cebú. En el lado derecho dice: murió el 13 de octubre de 1840” (este último dato es inexacto, pues el citado obispo falleció el día 23 de octubre de ese año)”: *Ibid.*, 170. RODRÍGUEZ, *Historia*, II, 481. Su certificado de defunción y fallecimiento también en: AHN, Ultramar, Filipinas, Gracia y Justicia, leg. 2152/2, 1840-1841.

polémico. Su trabajo y conocimiento del campo pastoral cebuano dejaron una preocupación enjundiosa por la atención asistencial (lazareto), la educativa (instrucción en las escuelas y pago de maestros) y la mejora de la fábrica de la catedral y el palacio episcopal. Igualmente fue objeto preferente la renovación del Seminario de la sede, largamente estancado en su proceso evolutivo (nuevos profesores y materias), y el perfeccionamiento de la instrucción religiosa de su clero (ejercicios espirituales y exámenes morales). Fue una lástima que esa dedicación sincera por adecentar su estado, en lo que tenía que ver su vocación docente (lector en Valladolid y en San Agustín de Manila), no le hiciese cambiar sustancialmente su parecer sobre la necesidad de promocionar el trabajo de los sacerdotes nativos y mestizos de chino como titulares en las parroquias, en vez de ejercer siempre de coadjutores. Esa preferencia, que aparentemente contradecía su proyecto de crear un Seminario cualificado con presbíteros competentes, así como la demanda de restauración de la Compañía de Jesús —que no se verificaría hasta los años sesenta—, convertían a Gómez Marañón en un cualificado embajador en Cebú de la real orden de junio de 1826.

La propuesta de división de su extensa diócesis para facilitar el trabajo de sus prelados (Panay y Cebú) fue uno de los proyectos más inteligentes de su prelación. Parecía efectivamente muy sensato mejorar las condiciones pastorales de los obispos de Cebú en una diócesis que se antojaba imposible de visitar y de conocer en su totalidad. El proyecto no se haría realidad hasta 1865 con la creación de la diócesis de Jaro.

Como agente activo en la labor de afianzamiento religioso en la diócesis su papel resultó muy controvertido, como dejó en evidencia su largo enfrentamiento con los mestizos de chino por la supresión de la parroquia de Parián-Lutaos para incorporarla a la catedral. Gómez Marañón no dejó el bastón de autoridad que había tenido como provincial²¹⁰. En connivencia, y bajo estímulo de otros frailes de la Orden como los PP. Julián Bermejo o Mateo Díez, actuó en este caso más como superior agustino que como diocesano. El intento de asegurar jurisdiccionalmente los territorios

²¹⁰ Coincidimos en esta valoración con Isacio Rodríguez: “No obstante su celo por el bien de las almas y su adhesión a la Orden, tuvo el P. Gómez Marañón en su gobierno episcopal actuaciones menos plausibles para aquellas, llevado quizás por un sentido de autoridad, que no admitió cuando fue provincial. Impuso su autoridad al clero secular y a los agustinos en dos casos bastante aireados”: RODRÍGUEZ, *Historia*, III, 443.

agustinianos de la hacienda de Banilad y la visita de Talamban, que buscó asegurarse con la erección canónica de esta última como curato con otros feligreses adscritos al Parián-Lutaos, no fue reconocido por el Gobierno de Manila en repetidas ocasiones y, a la postre, terminó amargándole sus últimos años en Cebú.



Monseñor Santos Gómez Marañón. Obispo de Cebú. Óleo sobre tela.
Obra de Juan de Arzeo. Hacia 1830.



Escudo episcopal de Santos Gómez Maraño: In nomine Jesu omne genu flectatur (Al nombre de Jesús toda rodilla se doble) (Flp 1,10); (=Carta de san Pablo a los Filipenses, capítulo 1, versículo 10).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos

AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), Ultramar, leg. 696; Filipinas, leg. 1027.

AHN (Archivo Histórico Nacional, Madrid), Ultramar, Filipinas, legajos 2140, expediente número 18; leg. 2148, expediente 21; leg. 2152, expediente 9; leg. 2158, expediente 17; leg. 2174, n. 43, expediente 20; leg. 3167.

ANF (Archivo Nacional de Filipinas, Manila), *Erección de pueblos: Cebú 1796-1897*, Tomo 3, Exp. 49.

APAF (Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas, Valladolid), legajos 16/8; 17/1; 17/4; 17/10; 38A; 63; 98/7; 217/3-f; 247/1; 274/2-c; 387; 534; 1821,

Bibliografía e historia general

AGUILERA FERNÁNDEZ, María, *La reimplantación de la Compañía de Jesús en Filipinas: de la restauración a la revolución filipina*, tesis inédita presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona bajo la dirección del Dr. José Luis Betrán Moya, 2018.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)”, en *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 127-157.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, “El apóstol de Abra (Fray Bernardo Lago 1786-1839)”, en *Archivo Agustiniiano* 51 (1957), 163-192.

ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Historia de Filipinas*, Imp. “La Pilarica”, Manila 1916.

BLANCO ANDRÉS, Roberto, “La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1829)”, en *Archivo Agustiniiano* 87 (2003) 169-212.

- “Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis”, en *Archivo Agustiniiano* 88 (2004) 3-75.
- “Tiempos difíciles para los franciscanos en Filipinas: Escasez de frailes y abandono de pueblos (1776-1823)”, en *Archivo Ibero-Americano* 249 (2004) 703-737.
- “Inquietud y temores en el colegio de Filipinos de Valladolid en 1898”, en *Archivo Agustiniiano* 91 (2007) 213-257.
- “Ricafort Palacín y Abarca, Mariano”, en LUQUE TALAVÁN, Miguel-PALANCO AGUADO, Fernando (coords.), *Diccionario histórico, geográfico y cultural de Filipinas y el Pacífico*, II, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Fundación Carolina, Madrid 2008, 783-785
- “Martínez, Juan Antonio”, en *Ibid.*, 617-618.
- *Entre frailes y clérigos. Las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)* (=Biblioteca de Historia 75), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 2012.
- “Francisco Villacorta y las relaciones de los agustinos de Filipinas con el Gobierno de España”, en *Archivo Agustiniiano* 98 (2014) 65-123.
- “Los sucesos de Antique de 1888”, en *Archivo Agustiniiano* 99 (2015) 7-63.

- “El padre Capitán Julián Bermejo y la defensa contra la piratería mora en Cebú”, en *Archivo Agustiniiano* 101 (2017) 7-54.
- BUCETA, Manuel-BRAVO, Felipe, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*, Imprenta de D. José C. de la Peña, Madrid 1850; 2 tomos.
- CANO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N.P.S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, desde su establecimiento en estas islas hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos*, Imprenta de Ramírez y Giraudier, Manila 1864.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “Las Relaciones ad limina de las diócesis de Filipinas”, en *Archivo Ibero-Americano* 149-152 (1978) 273-287.
- CULLINANE, Michael, “The changing nature of the Cebú urban elite in the 19th Century”, en MCCOY, Alfred W.-JESUS, Ed D. de, *Philippine Social History: Global Trade and Local Transformations*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 1982, 251-296.
- CULLINANE, Michael-XENOS, Peter, “The growth of population in Cebu during the Spanish era: constructing a regional demography from local sources”, en DOEPPERS, Daniel F.-XENOS, Peter, *Population and History: The Demographic Origin of the Modern Philippines*, Ateneo de Manila University Press and Madison, University of Wisconsin, Center for Southeast Asian Studies, Quezon City 1998, 71-138.
- “A Time between times: situating the 1815 uprising in Cebu”, en *Philippine Quarterly of Culture and Society* 44 (2016) 211-300.
- “Transformándose en Filipinos: los mestizos chinos de Cebú, 1770-1850”, en ELIZALDE, María Dolores-HUETZ DE LEMPS, Xavier (eds.), *Filipinas, siglo XIX. Coexistencia e interacción entre comunidades en el imperio español*, Ediciones Polifemo, Madrid 2017, 295-322.
- *The Chinese Mestizo of Cebu City, 1750-1900*, University of San Carlos Press, Cebu City 2020.
- CULLUM, Leo, “Diocesan Seminaries in the Philippines”, en *Philippine Studies* 20 (1972) 65-87.
- DÍAZ AGUADO, Manuel, “El verdadero pilar de Filipinas”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 17 (1922) 5-13.
- DÍEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas sacado en el año de 1820*, Imprenta que fue de García, Madrid 1820.

- ESTRADA ROBLES, Basilio, *Gobierno de la Orden Agustiniiana a través de los siglos*, Editorial Revista Agustiniiana, Madrid 2005.
- FERNÁNDEZ, Juan, “Monografías de los pueblos de Pan-ay en las islas Bisayas”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniiano* 19 (1923) 280-294.
- FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church in the Philippines (1521-1898)*, National Book Store, Manila 1979.
- FRADERA, Josep M., *Colonias para después de un imperio* (=Serie General Universitaria 45), Edicions Bellaterra, Barcelona 2005.
- *La nación imperial. Derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos*, II, Edhasa, Barcelona 2015.
- GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, “Criollismo y conflictividad en Filipinas a principios del siglo XIX”, en *El Lejano Oriente Español. Filipinas. (siglo XIX), VII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Cátedra “General Castaños, Región Militar Sur. Sevilla, 5-9 de mayo de 1997*, Clamades, Madrid 1997, 573-578.
- GARCÍA GALENDE, Pedro, *Angels in Stone. Augustinian in the Philippines*, San Agustin Museum, Manila 1996.
- HERNÁNDEZ, Policarpo, “Los agustinos y su labor social en Filipinas”, en *Archivo Agustiniiano* 96 (2012) 123-166.
- HIDALGO NUCHERA, Patricio, *La fidelidad premiada. La entrada del retrato de Fernando VII en Manila el 18 de diciembre de 1825*, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana, Amazon Italia Logistica, Torraza Piemonte, s.a.
- JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, Manila 1901.
- LAZCANO GONZÁLEZ, Rafael, *Episcopologio agustiniiano*, I, Editorial Agustiniiana, Guadarrama (Madrid) 2014.
- MANCHADO LÓPEZ, Marta María, “Extensión y límites del Real Patronato en Filipinas. La Diócesis de Cebú en la segunda mitad del siglo XVIII”, en GARCÍA ABÁSULO, Antonio (coord.), *España y el Pacífico*, Dirección General de Relaciones Culturales, AEEP, Córdoba 1997, 195-206.

- MARÍN Y MORALES, Valentín, *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las corporaciones religiosas españolas de Filipinas*, imprenta de Santo Tomás, Manila 1901; 2 volúmenes.
- MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, “Evangelización de la isla de Negros”, en *Misionalia Hispánica* 90 (1973).
- MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniense del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid 1909.
- *Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Apuntes históricos. España*, Imprenta de Gabriel López del Horno, Madrid 1913.
- MASÓ, Miguel, *Misiones jesuíticas de Filipinas. 1581-1768 y 1859-1924*, Tip. Pontificia Universidad Santo Tomás, Manila 1924.
- MONASTERIO ESPINA, Ignacio, “Gobierno de la provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 25 (1926) 26-42.
- MORENO GARBAYO, Justa, *Fiestas en Manila en 1825*, Editorial Patrimonio Nacional, Madrid 1977.
- PARDO TAVERA, Trinidad Hilario, *Biblioteca filipina*, Library of Congress and Bureau of Insular Affairs, War Department, Government Printing Office, Washington 1903.
- REDONDO Y SENDINO, Felipe, *Pastorales y demás disposiciones circuladas a los párrocos de esta Diócesis de Cebú (y también a los de Jaro antes de su separación) por los señores obispos o sus vicarios generales, para el buen gobierno de la diócesis y también las disposiciones remitidas por el gobierno y comunicadas a los párrocos, y algunas otras de interés histórico, que para el gobierno y observancia del clero, manda imprimir para los archivos de cada parroquia de su diócesis, el Ilmo. y Rmo. sr. D. Fr. Benito Romero de Madrideo*, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás a cargo de D. Gervasio Memije, Manila 1883-1884.
- *Breve reseña de lo que fue y de lo que es la diócesis de Cebú*, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Sto. Tomás, Manila 1886.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, “Los estudios eclesiásticos en el Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid (1743-1931)”, *Archivo Agustiniano* 53/2 (1959) 35-111.

- *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, III, Manila 1967; VIII, Estudio Agustiniano, Zamora 1973; IX, Valladolid 1974; -ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, VI, Valladolid 1994; XII, Salesiana Publishers, Manila 1980.
- “El colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)”, en *Archivo Agustiniano* 66 (1982) 357-449.
- “Maestros y lectores del colegio de Valladolid”, en *Archivo Agustiniano* 68 (1984) 225-324.
- “Filipinas: La organización de la Iglesia”, en BORGES, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1992, 708-709.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Editorial Estudio Agustiniano, Valladolid 1996.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)”, en *Archivo Agustiniano* 87 (2003) 3-84.

SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, III, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Madrid 1913.

- “Algunos privilegios concedidos al convento del Santo Niño de Cebú”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 2 (1914) 326-342.
- “Convento del Santo Niño de Cebú (Datos para su historia)”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 6 (1916), 26-38, 168-181.
- “Curiosidades históricas. Convento de Valladolid (miscelánea)”, *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 11 (1919) 339-343.
- “Miscelánea”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 20 (1923) 365-369.
- “Papeles interesantes”, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* 22 (1924) 257-270.

SCHREURS, Peter, *Caraga Antigua (1521-1910). The hispanization and christianization of Agusan, Surigao and East Davao*, San Carlos Publications, University of San Carlos, Cebu City 1989.

- SCHUMACHER, John N., *Revolutionary clergy. The Filipino Clergy and the nationalist movement. 1850-1903*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 1981.
- *Readings in Philippine Church History*, Loyola School of Theology, Ateneo de Manila University, Quezon city 1987.
- SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Museo Oriental. China. Japón. Filipinas. Obras selectas*, Caja España 2004.
- “Pinturas filipinas (1641-1828): Libros de profesiones de San Agustín de Manila”, en *Archivo Agustiniiano* 103 (2019) 219-376.
- VILLARROEL, Fidel, “The Making of a Diocese in the Philippines. Jaro 1865”, en *Boletín Eclesiástico de Filipinas* 39 (1965) 463-557.
- ZAIDE, Gregorio F., *Documentary sources of Philippine History. Compiled, edited and annotated by Gregorio F. Zaide*, VI, ed. Sonia M. Zaide, National Book Store, Inc. Publisher, Metro Manila 1990.